



GOBIERNO
DE ESPAÑA

VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO
DE ECONOMÍA, COMERCIO
Y EMPRESA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE COMERCIO

MANUAL DEL OPERADOR



Contenido

MODO DE ACCESO	5
REGISTRO DE REPRESENTANTES	7
CONSULTAR MIS SOLICITUDES	9
Pendiente Doc. De Control:	10
Pendiente de Subsanción:	13
Pendiente Doc. De Control Original:	15
INFORME SEMESTRAL DE ESTADÍSTICAS DE EXPORTACIÓN	17
CONSULTA DE CONVOCATORIAS (CON CERTIFICADO)	17
FECHA CELEBRACIÓN GRUPO DE TRABAJO Y JIMDDU	18
CONSULTAS	18
SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN Y ACTUALIZACIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE OPERADORES DE COMERCIO EXTERIOR(REOCE)	19
Solicitar registrarse en el REOCE	19
Solicitud de Inscripción y Actualización en el Registro Especial de Operadores	20
Documentos de control.....	22
FORMULARIO DE SOLICITUD DE LICENCIA (INDIVIDUAL O GLOBAL) DE TRANSFERENCIA DE MATERIAL DE DEFENSA, DE OTRO MATERIAL Y DE PRODUCTOS Y TECNOLOGÍAS DE DOBLE USO.....	24
Solicitud de Licencia	24
Documentos de control.....	33
FORMULARIO DE SOLICITUD DE RECTIFICACIÓN DE LICENCIA (INDIVIDUAL O GLOBAL) DE TRANSFERENCIA DE MATERIAL DE DEFENSA, DE OTRO MATERIAL Y DE PRODUCTOS Y TECNOLOGÍAS DE DOBLE USO.	38
Solicitud de Licencia	38
Documentos de control.....	40
FORMULARIO DE SOLICITUD DE ACUERDO PREVIO DE TRANSFERENCIA DE MATERIAL DE DEFENSA, DE OTRO MATERIAL Y DE PRODUCTOS Y TECNOLOGÍAS DE DOBLE USO	41
Solicitud de Licencia	41
Documentos de control.....	46
FORMULARIO DE SOLICITUD Y RECTIFICACIÓN DE LICENCIA GLOBAL DE PROYECTO DE TRANSFERENCIA DE MATERIAL DE DEFENSA	47
Solicitud de Licencia	47
Documentos de control.....	50

FORMULARIO DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CORRETAJE.....	51
Solicitud de Licencia	51
Documentos de control.....	55
FORMULARIO DE SOLICITUD DE LA LICENCIA GENERAL DE TRANSFERENCIA	
INTRACOMUNITARIA DE MATERIAL DE DEFENSA	56
Solicitud de Licencia	56
Documentos de control.....	60
FORMULARIO DE SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN PARA EL USO DE LICENCIA GENERAL	
INTRACOMUNITARIA	61
Solicitud de Licencia	61
Documentos de control.....	62
FORMULARIO DE SOLICITUD Y RECTIFICACIÓN DE LICENCIA GLOBAL DE TRANSFERENCIA DE	
COMPONENTES DE MATERIAL DE DEFENSA Y SU RECTIFICACIÓN	63
Solicitud de Licencia	63
Documentos de control.....	66
FORMULARIO DE SOLICITUD DE LICENCIA DE IMPORTACIÓN /EXPORTACIÓN DE MATERIAL	
PARA TORTURA	67
Solicitud de Licencia	67
Documentos de control.....	70
Envío de los Documentos de control de material de tortura	70
FORMULARIO DE SOLICITUD DE REEXPORTACIÓN	71
Documentos de control.....	71
Realizar la solicitud de reexportación	72
FORMULARIO DE SOLICITUD DE PROCEDIMIENTO DE URGENCIA	73
Realizar la solicitud de procedimiento de urgencia	73
FORMULARIO DE SOLICITUD DE CAMBIO/INCLUSIÓN DE ADUANA	74
Realizar la solicitud de cambio/inclusión de aduana	74
FORMULARIO DE CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REOCE	75
Realizar de certificado de inscripción en el REOCE	75
FORMULARIO DE SOLICITUD DE TRÁNSITO DE DOBLE USO (DU)	76
Realizar la solicitud de tránsito de doble uso.....	76
FORMULARIO DE NOTIFICACIÓN DE ACOGIMIENTO A AUTORIZACIONES GENERALES DE LA UE	
(DU).....	77

Realizar la solicitud de notificación de AG.....	77
FORMULARIO DE SOLICITUD DE LICENCIA CON APROBACIÓN DE REOCE PENDIENTE . 78	
Realizar la solicitud de licencia con aprobación REOCE pendiente	78
FORMULARIO DE SOLICITUD DE CERTIFICADO INTERNACIONAL DE IMPORTACIÓN DE DOBLE USO.....	79
Realizar la solicitud de Certificado Internacional de Importación de Doble Uso	79
ABREVIATURAS.....	80

REGISTRO DE EDICIONES			
EDICIÓN	FECHA PUBLICACIÓN	FECHA ENTRADA EN VIGOR	ACTUALIZACIÓN
01	01/12/2025	01/01/2026	
02	01/03/2026	01/03/2026	Se incluye la solicitud de Certificado Internacional de Importación de Doble Uso
03	14/05/2026	18/05/2026	1. Gestión de notificaciones, requerimientos y subsanación de solicitudes. 2. Aclaración en el control de inversiones en el REOCE. 3. Aclaración en los documentos de control del artículo 23.2 del RD 679/2014. 4. Licencias de Transferencia Intracomunitaria (artículo 28 del RD 679/2014). 5. Formulario solicitud de licencias sin REOCE.
04	10/06/2026	15/06/2026	1. Modificación en la presentación de las cantidades individualizadas. 2. Aclaración sobre documentos de control en operaciones triangulares. 3. Aclaración sobre licencias relativas a la exportación de partes y piezas. 4. Aclaración en REOCE documento inversor último. 5. Modificación nombre solicitud para la tramitación de en paralelo con el REOCE: Solicitud de Licencia con aprobación de REOCE pendiente

Este Manual sirve para dar información sobre como realizar y rellenar las solicitudes de licencia de transferencias de material de defensa y doble uso regulados en la Ley 53/2007, de 28 de diciembre y desarrollada en su Reglamento aprobado por el Real Decreto 679/2014, de 1 de agosto.

MODO DE ACCESO

Se accede desde el sitio Web del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa <https://sede.mineco.gob.es/es/procedimientos-y-servicios-electronicos/centros-directivos/detalle-procedimiento?val=991061>
(A efectos de este manual, nos referiremos a ella como Sede Electrónica)

https://sede.mineco.gob.es/es/procedimientos-y-servicios-electronicos/centros-directivos/detalle-procedimiento?val=991061

EspañolCatalàEuskeraGalegoEnglish

16/10/2025, 9:30:32



Sede Electrónica

Buscar...

PROCEDIMIENTOS Y SERVICIOS ELECTRÓNICOSSERVICIOS COMUNESSEDES ELECTRÓNICASSUBSEDE ICACLA SEDE

Sede Electrónica > Procedimientos y servicios electrónicos > Centros directivos > Detalle procedimiento

Detalle procedimiento

Comercio exterior de material de defensa y de doble uso

Centro directivo	Secretaría de Estado de Comercio - E05030801
Descripción	Autorización comercio exterior de material de defensa, de otro material y de productos y tecnologías de doble uso
Código de actuación	991061
Dirigido a	 Ciudadano  Empresa
Tipología	Autorizaciones, licencias, concesiones y homologaciones
Materia	Relaciones del ciudadano, empresa o empleado público con la Administración Protección Civil, Seguridad Ciudadana y Defensa Nacional

Información Adicional

-  Documento de Instrucciones de Operaciones de Comercio Exterior de material de defensa y de doble uso [PDF] [4146 KB]
-  Cuestionario de evaluación de operaciones de Comercio Exterior en material de Defensa [PDF] [325 KB]
-   Modelo de informe para exportar material de Defensa [DOC] [58 KB]
-   Modelo de informe para exportar otro material [DOC] [58 KB]
-   Modelo de informe para exportar material Doble Uso [DOC] [58 KB]
-   Requisitos técnicos para la presentación de solicitudes [PDF] [47 KB]

Para cualquier aclaración relativa a la tramitación de su solicitud puede contactar con la Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y de Doble Uso a través del correo electrónico: JIMDDU@ECONOMIA.GOB.ES

Para cualquier problema informático se ha puesto a su disposición un documento con soluciones a posibles problemas técnicos que se pudieran producir en la

o haciendo clic en la siguiente URL
https://comercio.serviciosmin.gob.es/defensa_formulario



Sede Electrónica

Usuario no conectado

Listado

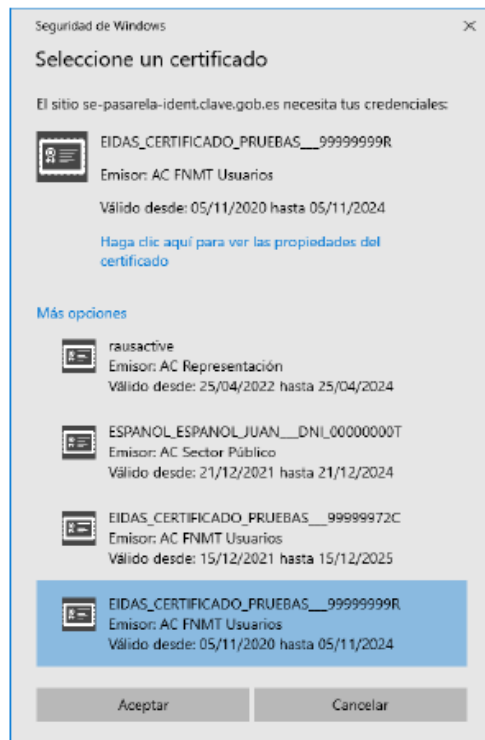
La fecha provisional de la próxima reunión de la JIMDDU será el **01/10/2025**
Se recomienda solicitar la licencia antes del día 30 del mes anterior para poder asegurar que la solicitud sea analizada en la siguiente reunión. Esta fecha puede variar para los meses en los que la celebración de la JIMDDU se adelante.

La fecha provisional del próximo **grupo de trabajo** será el **17/10/2025**

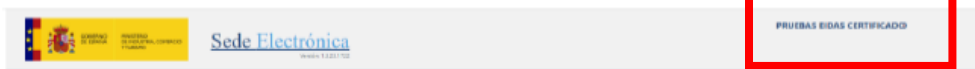
[Licencia General de Transferencia Intracomunitaria de Material de Defensa](#)
[Licencia \(Individual o Global\) de Transferencia de Material de Defensa, de Otro Material y de Productos y Tecnologías de Doble Uso](#)
[Licencia Global de Proyecto de Transferencia de Material de Defensa](#)
[Rectificación de Licencia de Transferencia \(Individual o Global\)](#)
[Acuerdo Precio de Transferencia de Material de Defensa, de Otro Material y de Productos y Tecnologías de Doble Uso](#)
[Solicitud de Inscripción y Actualización de Datos en el Registro Especial de Operaciones](#)
[Autorización de Corretaje](#)
[Registro de representantes](#)
[Licencia Global de Transferencia de Componentes de Material de Defensa](#)
[Solicitud de Certificación para el uso de Licencia General Intracomunitaria](#)
[Solicitud de Licencia de Importación/Exportación de Material para Tortura](#)
[Informe Semestral de Estadísticas de Exportación](#)
[Consultar mis Solicitudes](#)
[Consulta de Convocatorias \(Con Certificado\)](#)

Al acceder a las distintas opciones, en primer lugar, se comprueba la identidad del solicitante. Esto se realiza por la plataforma Cl@ve de la AGE que requerirá un certificado electrónico para ello:

Redirigiendo al proveedor de identidades...



Si el sistema lo autoriza, se identificará en la aplicación:



Las solicitudes pueden hacerse como:

- **ACCESO COMO OPERADOR:** Su nº de NIF del Certificado Digital deberá coincidir con el registrado en nuestra Base de Datos de Operadores.
- **ACCESO COMO APODERADO DEL OPERADOR:** El Operador deberá dar de Alta/Baja a su/s Apoderado/s en nuestra Base de Datos a través de la opción del Menú "Registro de Apoderados". Su nº de NIF del Certificado Digital deberá coincidir con el registrado en nuestra Base de Datos de Apoderados.
- **ACCESO COMO REPRESENTANTE:** El Operador o su/s Apoderado/s deberán dar de Alta/Baja a su/s Representante/s en nuestra Base de Datos a través de la opción del Menú "Registro de Representantes". El nº de NIF del Certificado Digital deberá coincidir con el registrado en nuestra Base de Datos de Representantes.

Identificación

* Campo obligatorio

* Tipos de Acceso:
ACCESO COMO OPERADOR: Su N° de NIF del Certificado Digital deberá coincidir con el registrado en nuestra Base de Datos de Operadores.
ACCESO COMO APODERADO DEL OPERADOR: El Operador deberá dar de Alta/Baja a su/s Apoderado/s en nuestra Base de Datos a través de la opción del Menú "Registro de Apoderados". Su N° de NIF del Certificado Digital deberá coincidir con el Apoderado.
ACCESO COMO REPRESENTANTE: El Operador o su/s Apoderado/s deberán dar de Alta/Baja a su/s Representante/s en nuestra Base de Datos a través de la opción del Menú "Registro de Representantes". El N° de NIF del Certificado Digital deberá coincidir con el Representante.

*Tipo de Acceso:

Acceso de Operador

ENVIAR

REGISTRO DE REPRESENTANTES

Listado

La fecha provisional de la próxima reunión de la JIMDDU será el **01/10/2025**
 Se recomienda solicitar la licencia antes del día 30 del mes anterior para poder asegurar que la solicitud sea analizada en la siguiente reunión. Esta fecha puede variar para los meses en los que la celebración de la JIMDDU se adelante.

La fecha provisional del próximo **grupo de trabajo** será el **17/10/2025**

[Licencia General de Transferencia Intracomunitaria de Material de Defensa](#)
[Licencia \(Individual o Global\) de Transferencia de Material de Defensa, de Otro Material y de Productos y Tecnologías de Doble Uso](#)
[Licencia Global de Proyecto de Transferencia de Material de Defensa](#)
[Recificación de Licencia de Transferencia \(Individual o Global\)](#)
[Acuerdo Precio de Transferencia de Material de Defensa, de Otro Material y de Productos y Tecnologías de Doble Uso](#)
[Solicitud de Inscripción y Actualización de Datos en el Registro Especial de Operaciones](#)
[Solicitud de inscripción y actualización de datos en el Registro Especial de Operaciones](#)
[Registro de representantes](#)
[Solicitud de inscripción y actualización de datos en el Registro Especial de Operaciones](#)
[Solicitud de inscripción y actualización de datos en el Registro Especial de Operaciones](#)
[Solicitud de inscripción y actualización de datos en el Registro Especial de Operaciones](#)
[Informe Semestral de Estadísticas de Exportación](#)
[Consultar mis Solicitudes](#)
[Consulta de Convocatorias \(Con Certificado\)](#)

El objetivo de este formulario es el REGISTRO de los representantes (y apoderados), para que puedan presentar dichos representantes (y apoderados) Solicitudes de Licencias, Informes, Certificados, etc. en nombre de su operador.

En esta pantalla solo pueden acceder los operadores (y apoderados) para ver sus representantes (y apoderados).

Si el operador no está dado de alta en la tabla de operadores no se tendrá acceso, y se mostrará un mensaje informativo con esta situación. En este caso, vea las instrucciones que hay en la página del procedimiento electrónico y que indica los pasos a seguir en esta ocasión. Esta solicitud deberá luego completarse con un alta en 'Solicitud de Inscripción y Actualización de Datos en el Registro Especial de Operaciones'.

Si está registrado en la tabla de operadores con el NIF del certificado con el que accede, se mostrará el siguiente formulario.



Sede Electrónica

Versión: 3.9.24.741

PRUEBAS EIDAS CERTIFICADO

Registro de representantes

* Campo obligatorio

NIF Operador:

05090900R

Nombre Operador:

EIDAS Primer Apellido Segundo Apellido

+

Tipo	NIF	Nombre	
Apoderado	90909072C	Nombre del Apoderado del Operador	-

En la cabecera del formulario se muestran los datos de operador que está conectado. A continuación, se muestra la lista de representantes (y apoderados) registrados hasta este momento por parte del operador.

Las acciones permitidas en este formulario de registro-mantenimiento de representantes son:

- **Editar** un representante registrado previamente.
- **Agregar** nuevo representante.

Pulse SALIR cuando ya no desee agregar a más personas o editar los registros. O en su defecto, cierre la pestaña del navegador.

La creación de apoderados y representantes responde a la necesidad de identificarse al realizar cualquier operación de la sede:



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE ECONOMÍA, COMERCIO
Y EMPRESA

Sede Electrónica

Versión: 3.9.24.741

Identificación

* Campo obligatorio

" Tipos de Acceso:

ACCESO COMO OPERADOR: Su N° de NIF del Certificado Digital deberá coincidir con el registrado en

ACCESO COMO APODERADO DEL OPERADOR: El Operador deberá dar de Alta/Baja a su/s Apoderados.

ACCESO COMO REPRESENTANTE: El Operador o su/s Apoderado/s deberán dar de Alta/Baja a su/s Datos de Representantes.

"

*Tipo de Acceso:

Acceso de Operador

▼

Acceso de Apoderado del Operador

Acceso de Operador

Acceso de Representante

La relación entre las distintas categorías se resume en:

- Operador: puede realizar las operaciones de alta/cambio y borrado en apoderados/representantes.

- Apoderado: puede realizar las operaciones de alta/cambio y borrado en apoderados/representantes.
- Representante: no puede entrar a esta pantalla.

CONSULTAR MIS SOLICITUDES



Sede Electrónica

SECCIÓN 1.3.2.1.1

Usuario no conectado

Listado

La fecha provisional de la próxima reunión de la JIMDDU será el **01/10/2025**.
Se recomienda solicitar la licencia antes del día 30 del mes anterior para poder asegurar que la solicitud sea analizada en la siguiente reunión. Esta fecha puede variar para los meses en los que la celebración de la JIMDDU se adelante.

La fecha provisional del próximo **grupo de trabajo** será el **17/10/2025**.

[Licencia General de Transferencia Intracomunitaria de Material de Defensa](#)

[Licencia Individual o Global de Transferencia de Material de Defensa, de Otro Material y de Productos y Tecnologías de Doble Uso](#)

[Licencia Global de Proyecto de Transferencia de Material de Defensa](#)

[Rectificación de Licencia de Transferencia \(individual o global\)](#)

[Acuerdo Previo de Transferencia de Material de Defensa, de Otro Material y de Productos y Tecnologías de Doble Uso](#)

[Solicitud de Inscripción y Actualización de Datos en el Registro Especial de Operaciones](#)

[Autorización de Corretaje](#)

[Registro de representantes](#)

[Licencia Global de Transferencia de Componentes de Material de Defensa](#)

[Solicitud de Certificación para el uso de Licencia General Intracomunitaria](#)

[Solicitud de Licencia de Importación/Exportación de Material para Tortura](#)

[Inicio de Sesión de Administradores de la Plataforma](#)

[Consultar mis Solicitudes](#)

[Consultar mis Solicitudes \(por número\)](#)

Una vez pasado por Cl@ve y seleccionado el tipo de acceso, pasamos al formulario de búsqueda de las licencias por número, tipo y estado.

Consultar mis Solicitudes

Nº de Licencia

Tipo de Licencia

Todos

Estado

Todos

☐ Marque esta opción para consultar solicitudes con requerimientos.

BUSCAR

Marcando la opción y pulsando buscar, le mostrará únicamente las solicitudes que tengan algún requerimiento.

Además, para cada licencia se obtendrá la siguiente información:

Licencia	Tipo de Licencia	Entrada Registro	F.Entrada	F.Salida	Estado Actual	Doc.Ctrl.Pendientes	Doc.Resolución
ESMDRECE2426	Solicitud de Inscripción y Actualización de Datos en el Registro Especial de Operaciones	Comprobante	14/11/2025		Iniciada Tramitación		
ESMDLGP102946	Licencia Global de Proyecto de Transferencia de Material de Defensa	Comprobante	14/11/2025		Pendiente Doc. De Control Aportar información adicional		
ESMDDU1083549	Licencia (Individual o Global) de Transferencia de Material de Defensa, de Otro Material y de Productos y Tecnologías de Doble Uso	Comprobante	14/11/2025		Pendiente Revisión Doc. Aportada	* CUD, * MM	

LICENCIA: nº de la licencia.

TIPO DE LICENCIA: el tipo al que se corresponde.

ENTRADA REGISTRO: documento con la fecha de entrada en el registro de la Administración General del Estado (AGE), así como los datos consignados al rellenar la solicitud.

F.ENTRADA: fecha desde la que se empieza a contar el plazo para que la solicitud se resuelva según lo establecido en el Real Decreto 679/2014, de 1 de agosto.

F.SALIDA: fecha en la que se ha enviado la resolución de la solicitud.

ESTADO ACTUAL: Estado en el que se encuentra en la tramitación:

- **Iniciada Tramitación:** la solicitud se encuentra en análisis.

- **Pendiente Doc. De Control:** se le ha realizado un requerimiento de documentación. Este requerimiento lo puede descargar en el Registro electrónico de la Administración General del Estado.
- **Pendiente Revisión Doc. Aportada:** la documentación enviada tras el requerimiento en la solicitud se encuentra en análisis.
- **Pendiente de Subsanción:** se le ha realizado un requerimiento para que complemente/justifique la documentación aportada, o bien que aporte documentación y/o que explique o subsane la solicitud. Este requerimiento lo puede descargar en el Registro electrónico de la Administración General del Estado.
- **Pendiente Revisión Req./Subs.:** la documentación enviada tras el requerimiento en la solicitud se encuentra en análisis.
- **Pendiente Doc. De Control Original:** se le ha realizado un requerimiento de documentación. Este requerimiento lo puede descargar en el Registro electrónico de la Administración General del Estado.
- **Pendiente Grupo de trabajo:** la solicitud se analizará en el próximo Grupo de Trabajo.
- **Pendiente JIMDDU:** la solicitud se analizará en la próxima JIMDDU.
- **Desistida:** la solicitud se ha desistido por la Ley 39/2015.
- **Inadmitida:** la solicitud se ha inadmitido por la Ley 39/2015.
- **Aprobada**
- **Denegada**

DOC.CTRL.PENDIENTES: consultar el listado de [abreviaturas](#).

- Si el documento de control aparece con un * indica que ese documento es obligatorio y no se ha entregado.

DOC.RESOLUCIÓN: puede descargar la solicitud con la resolución firmada.

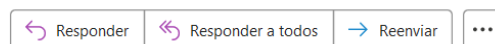
Pendiente Doc. De Control:

En el caso de haber sido requerido para que presente documentación de control necesaria para el análisis de la licencia recibirá, en el correo electrónico aportado en NOTIFICACIONES de la solicitud, un aviso para que acceda a la Sede-e del Ministerio (en adelante Sede-e).

Aviso de notificación electrónica nº 202600070009993 del Ministerio.



PRRegistroelectronico@serviciosmin.gob.es



En el cuerpo del correo, tendrá el enlace para acceder a la Sede-e.

Tiene una notificación electrónica del sistema de sede electrónica del ministerio de Comercio relacionada con la solicitud ESMDDU1

Puede consultarla en https://sede.serviciosmin.gob.es/es-es/procedimientosselectronicos/Paginas/consulta_registro.aspx

Este acceso se deberá realizar con Cl@ve o con DNI electrónico. Debe abrir el documento recibido y confirmar la lectura de este.

Desde la recepción del correo electrónico dispone de 10 días naturales para realizar la lectura del documento. Transcurridos los 10 días se entenderá por notificado, comenzando el plazo para contestar.

Paso 1 - Aceptar o rechazar la notificación electrónica

Datos de la notificación electrónica

- **Nº Registro** : 202600070009993
- **Procedimiento** : DEFENSA - Comercio exterior de material de defensa y de doble uso
- **Asunto** : Ha recibido una notificación sobre su solicitud 'ESMDDUI083569'
- **Fecha Salida** : 06/05/2026 18:55:43
- **Fecha Caducidad** : 16/05/2026 23:59:59

Aviso Legal

Desde esta página se accede a una notificación por comparecencia electrónica, regulada en el artículo 43.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 42.1 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

Deberá firmar electrónicamente con su certificado digital la aceptación o el rechazo de esta notificación, quedando constancia en el sistema informático de quién y cuándo lo ha hecho. Si no lo ha aceptado, pasados diez días naturales desde su puesta a disposición (fecha de salida), se entenderá que la notificación ha sido rechazada con los efectos previstos en el artículo 43.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 45.1 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.



Aceptar



Rechazar

Una vez **Aceptada** la notificación, en la Sede Electrónica, aparecerá la posibilidad de aportar aquella documentación que figura con el *.

Pendiente Doc. De
Control

[Aportar
información
adicional](#)

No dispondrá en la Sede Electrónica del apartado para entregar la documentación requerida hasta que no confirme la lectura del requerimiento.

IMPORTANTE: El proceso no es inmediato.

Si decide **Rechazar** se entenderá como desistida la solicitud.

Para aportarla, al pulsar en “Aportar información adicional”, verá los datos del operador y de la solicitud.

Pendiente de Subsanación:

En el caso de haber sido requerido para que subsane y/o aclare la solicitud y/o presente o aclare la documentación de control necesaria para el análisis de la licencia recibirá, en el correo electrónico aportado en NOTIFICACIONES de la solicitud, un aviso para que acceda a la Sede-e.

Aviso de notificación electrónica nº 202600070009993 del Ministerio.



PRRegistroelectronico@serviciosmin.gob.es

En el cuerpo del correo, tendrá el enlace para acceder a la Sede-e.

Tiene una notificación electrónica del sistema de sede electrónica del ministerio de Comercio relacionada con la solicitud ESMDDUI

Puede consultarla en https://sede.serviciosmin.gob.es/es-es/procedimientosselectronicos/Paginas/consulta_registro.aspx

Este acceso se deberá realizar con Cl@ve o con DNI electrónico. Debe abrir el documento recibido y confirmar la lectura de este.

Desde la recepción del correo electrónico dispone de 10 días naturales para realizar la lectura del documento. Transcurridos los 10 días se entenderá por notificado comenzando el plazo para contestar.

Paso 1 - Aceptar o rechazar la notificación electrónica

Datos de la notificación electrónica

- Nº Registro : 202600070009993
- Procedimiento : DEFENSA - Comercio exterior de material de defensa y de doble uso
- Asunto : Ha recibido una notificación sobre su solicitud 'ESMDDUI083569'
- Fecha Salida : 06/05/2026 18:55:43
- Fecha Caducidad : 16/05/2026 23:59:59

Aviso Legal

Desde esta página se accede a una notificación por comparecencia electrónica, regulada en el artículo 43.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 42.1 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

Deberá firmar electrónicamente con su certificado digital la aceptación o el rechazo de esta notificación, quedando constancia en el sistema informático de quién y cuándo lo ha hecho. Si no lo ha aceptado, pasados diez días naturales desde su puesta a disposición (fecha de salida), se entenderá que la notificación ha sido rechazada con los efectos previstos en el artículo 43.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 45.1 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

Una vez **Aceptada** la notificación, en la Sede Electrónica, aparecerá la posibilidad de aportar aquella documentación/explicación que figura en el requerimiento.

Pendiente de
Subsanación

[Respuesta al
requerimiento de
subsanación](#)

No dispondrá en la Sede Electrónica del apartado para entregar la documentación requerida hasta que no confirme la lectura del requerimiento.

IMPORTANTE: El proceso no es inmediato.

Si decide **Rechazar** se entenderá como desistida la solicitud.

Para aportarla, al pulsar en “Respuesta requerimiento subsanación”, verá los datos del operador y de la solicitud.

Datos de la Solicitud

Número de Licencia:

ESMDDUI083571

Tipo de Licencia:

Licencia (Individual o Global) de Transferencia de Material de Defensa, de Otro Material y de Productos y Tecnologías de Doble Uso

Fecha de entrada (solicitud de licencia):

07/05/2026 8:47:55

Estado actual:

Pendiente Req./Subs.

Documentos requeridos

No consta la documentación requerida.

Datos complementarios

Fecha de presentación:

07/05/2026 13:42:09

Observaciones *:

Anexar documentación

Documentos permitidos pdf, jpg, jpeg, odt, odp, ods, odg, docx, doc, xlsx, pptx, png, rtf, svg, tiff, txt, xsig, zip, html, htm, gz, gif, rar, 7z
El tamaño máximo de cada documento no puede superar los 5 MB y el total del envío 50 MB.

ADJUNTAR DOCUMENTO

Observaciones: puede indicar alguna aclaración sobre la documentación presentada.

Adjuntar documento: debe añadir los documentos requeridos. Una vez adjuntado, debe indicar qué tipo de documento es entre los permitidos.

*Tipo del documento

Seleccione un tipo de documento

Seleccione un tipo de documento

Comprobante

Documento de control

Factura

Otros

FIRMAR Y ENVIAR

IMPORTANTE: No se aceptarán documentos enviados por correo electrónico para el análisis de las solicitudes.

Además, en el caso de tener que enviar documentos originales, deberá adjuntar a la solicitud previamente el documento escaneado, salvo para la inscripción en el REOCE.

IMPORTANTE: En caso de no aportar la documentación/explicación en el plazo requerido, la solicitud se desistirá automáticamente.

Si desea **desistir** de la solicitud presentada debido a errores en los datos, deberá consignar el texto "DESISTIR ESTA SOLICITUD" en el apartado de "Observaciones". En la nueva solicitud que cumplimente, es preceptivo indicar el número de licencia del expediente desistido para garantizar el mantenimiento de los plazos de resolución originales. De no facilitarse dicha

referencia, el nuevo procedimiento iniciará su cómputo de plazos desde la fecha de su presentación.

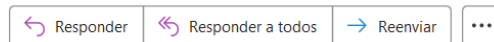
Pendiente Doc. De Control Original:

En el caso de haber sido requerido para que presente documentación de control original recibirá, en el correo electrónico aportado en NOTIFICACIONES de la solicitud, un aviso para que acceda a la Sede-e.

Aviso de notificación electrónica nº 202600070009993 del Ministerio.



PRregistroelectronico@serviciosmin.gob.es



En el cuerpo del correo, tendrá el enlace para acceder a la Sede-e.

Tiene una notificación electrónica del sistema de sede electrónica del ministerio de Comercio relacionada con la solicitud ESMDDUI

Puede consultarla en https://sede.serviciosmin.gob.es/es-es/procedimientosselectronicos/Paginas/consulta_registro.aspx

Este acceso se deberá realizar con Cl@ve o con DNI electrónico. Debe abrir el documento recibido y confirmar la lectura de este.

Desde la recepción del correo electrónico dispone de 10 días naturales para realizar la lectura del documento. Transcurridos los 10 días se entenderá por notificado comenzando el plazo para contestar.

Paso 1 - Aceptar o rechazar la notificación electrónica

Datos de la notificación electrónica

- Nº Registro :** 202600070009993
- Procedimiento :** DEFENSA - Comercio exterior de material de defensa y de doble uso
- Asunto :** Ha recibido una notificación sobre su solicitud 'ESMDDUI083569'
- Fecha Salida :** 06/05/2026 18:55:43
- Fecha Caducidad :** 16/05/2026 23:59:59

Aviso Legal

Desde esta página se accede a una notificación por comparecencia electrónica, regulada en el artículo 43.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 42.1 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

Deberá firmar electrónicamente con su certificado digital la aceptación o el rechazo de esta notificación, quedando constancia en el sistema informático de quién y cuándo lo ha hecho. Si no lo ha aceptado, pasados diez días naturales desde su puesta a disposición (fecha de salida), se entenderá que la notificación ha sido rechazada con los efectos previstos en el artículo 43.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 45.1 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

 **Aceptar**

 **Rechazar**

Una vez **Aceptada** la notificación, en la Sede Electrónica, aparecerá la posibilidad de aportar la documentación original según lo establecido en los artículos 4 y 31 del [Real Decreto 679/2014](#), del 1 de agosto, en un plazo de 3 meses.

Pendiente Doc. De
Control Original

[Aportar
información
adicional](#)

No dispondrá en la Sede Electrónica del apartado para entregar la documentación requerida hasta que no confirme la lectura del requerimiento.

IMPORTANTE: El proceso no es inmediato.

Si decide **Rechazar** se entenderá como desistida la solicitud.

Cuando los documentos están firmados digitalmente, puede aportar la documentación directamente en la Sede-e. Al pulsar en “Aportar información adicional”, verá los datos del operador y de la solicitud.

IMPORTANTE: Las firmas electrónicas deben ser válidas y verificables.

Datos de la Solicitud

Número de Licencia:

ESMDDU1082535

Tipo de Licencia:

Licencia (Individual o Global) de Transferencia de Material de Defensa, de Otro Material y de Productos y Tecnologías de I

Fecha de entrada (solicitud de licencia):

25/03/2025 10:25:56

Estado actual:

Pendiente de Doc. de Control

Documentos requeridos

No consta la documentación requerida.

Datos complementarios

Fecha de presentación:

14/11/2025 17:00:28

Observaciones:

Anexar documentación requerida

Documentos permitidos pdf, jpg, jpeg, odt, odp, ods, odg, docx, doc, xlsx, pptx, png, rtf, svg, tiff, txt, xsig, zip, html, htm, gz, gif, rar, 7z
El tamaño máximo de cada documento no puede superar los 5 MB y el total del envío 50 MB.

[ADJUNTAR DOCUMENTO](#)

[FIRMAR Y ENVIAR](#)

Observaciones: puede indicar alguna aclaración sobre la documentación presentada.

Adjuntar documento: debe añadir los documentos requeridos. Una vez adjuntado, debe indicar qué tipo de documento es entre los permitidos.

*Tipo del documento

Seleccione un tipo de documento

Seleccione un tipo de documento

Comprobante

Documento de control

Factura

Otros

[FIRMAR Y ENVIAR](#)

IMPORTANTE: No se aceptarán documentos enviados por correo electrónico.

En caso de no aportar la documentación original firmada digitalmente, deberá enviarla físicamente a la siguiente dirección:

Subdirección General de Comercio Internacional de Materia de Defensa y Doble Uso.
Paseo de la Castellana, 162, planta 7.
28046 Madrid

IMPORTANTE: No deben indicar ningún nombre particular.

INFORME SEMESTRAL DE ESTADÍSTICAS DE EXPORTACIÓN



Sede Electrónica

Versión 3.9.24.141

Usuario no conectado

Listado

La fecha provisional de la próxima reunión de la JIMDDU será el **01/10/2025**

Se recomienda solicitar la licencia antes del día 30 del mes anterior para poder asegurar que la solicitud sea analizada en la siguiente reunión. Esta fecha puede variar para los meses en los que la celebración de la JIMDDU se adelante.

La fecha provisional del próximo **grupo de trabajo** será el **17/10/2025**

- [Licencia General de Transferencia Intracomunitaria de Material de Defensa](#)
- [Licencia \(Individual o Global\) de Transferencia de Material de Defensa, de Otro Material y de Productos y Tecnologías de Doble Uso](#)
- [Licencia Global de Proyecto de Transferencia de Material de Defensa](#)
- [Rectificación de Licencia de Transferencia \(individual o global\)](#)
- [Acuerdo Previo de Transferencia de Material de Defensa, de Otro Material y de Productos y Tecnologías de Doble Uso](#)
- [Solicitud de Inscripción y Actualización de Datos en el Registro Especial de Operaciones](#)
- [Autorización de Corretaje](#)
- [Registro de representantes](#)
- [Licencia Global de Transferencia de Componentes de Material de Defensa](#)
- [Solicitud de Certificación para el uso de Licencia General Intracomunitaria](#)
- [Solicitud de Licencia de Importación/Exportación de Material para Tortura](#)
- [Informe Semestral de Estadísticas de Exportación](#)
- [Consulta de Convocatorias \(Con Certificado\)](#)



Este apartado no funciona en estos momentos.

CONSULTA DE CONVOCATORIAS (CON CERTIFICADO)



Sede Electrónica

Versión 3.9.24.141

Usuario no conectado

Listado

La fecha provisional de la próxima reunión de la JIMDDU será el **01/10/2025**

Se recomienda solicitar la licencia antes del día 30 del mes anterior para poder asegurar que la solicitud sea analizada en la siguiente reunión. Esta fecha puede variar para los meses en los que la celebración de la JIMDDU se adelante.

La fecha provisional del próximo **grupo de trabajo** será el **17/10/2025**

- [Licencia General de Transferencia Intracomunitaria de Material de Defensa](#)
- [Licencia \(Individual o Global\) de Transferencia de Material de Defensa, de Otro Material y de Productos y Tecnologías de Doble Uso](#)
- [Licencia Global de Proyecto de Transferencia de Material de Defensa](#)
- [Rectificación de Licencia de Transferencia \(individual o global\)](#)
- [Acuerdo Previo de Transferencia de Material de Defensa, de Otro Material y de Productos y Tecnologías de Doble Uso](#)
- [Solicitud de Inscripción y Actualización de Datos en el Registro Especial de Operaciones](#)
- [Autorización de Corretaje](#)
- [Registro de representantes](#)
- [Licencia Global de Transferencia de Componentes de Material de Defensa](#)
- [Solicitud de Certificación para el uso de Licencia General Intracomunitaria](#)
- [Solicitud de Licencia de Importación/Exportación de Material para Tortura](#)
- [Informe Semestral de Estadísticas de Exportación](#)
- [Consulta de Convocatorias \(Con Certificado\)](#)

Este apartado es para los miembros de la JIMDDU.

FECHA CELEBRACIÓN GRUPO DE TRABAJO Y JIMDDU



Sede Electrónica

Versión 3.0.22.121

Usuario no conectado

Listado

La fecha provisional de la próxima reunión de la JIMDDU será el **01/10/2025**
 Se recomienda solicitar la licencia antes del día 30 del mes anterior para poder asegurar que la solicitud sea analizada en la siguiente reunión. Esta fecha puede variar para los meses en los que la celebración de la JIMDDU se adelante.

La fecha provisional del próximo **grupo de trabajo** será el **17/10/2025**

[Licencia General de Transferencia Intracomunitaria de Material de Defensa](#)
[Licencia Individual o Global de Transferencia de Material de Defensa, de Otro Material y de Productos y Tecnologías de Doble Uso](#)
[Licencia Global de Proyecto de Transferencia de Material de Defensa](#)
[Rectificación de Licencia de Transferencia \(individual o global\)](#)
[Acuerdo Previo de Transferencia de Material de Defensa, de Otro Material y de Productos y Tecnologías de Doble Uso](#)
[Solicitud de Inscripción y Actualización de Datos en el Registro Especial de Operaciones](#)
[Autorización de Corretaje](#)
[Registro de representantes](#)
[Licencia Global de Transferencia de Componentes de Material de Defensa](#)
[Solicitud de Certificación para el uso de Licencia General Intracomunitaria](#)
[Solicitud de Licencia de Importación/Exportación de Material para Tortura](#)
[Informe Semestral de Estadísticas de Exportación](#)
[Consultar mis Solicitudes](#)
[Consulta de Convocatorias \(Con Certificado\)](#)

En la página de Acceso de la Sede electrónica se actualiza la fecha cuando se realiza la convocatoria de la reunión a los miembros de la JIMDDU.

CONSULTAS

Para la realización de consultas que no estén en este manual, puede escribir a:

JIMDDU@economia.gob.es

Para una contestación más rápida se requiere que en el asunto del correo electrónico indique, dependiendo de la categoría de su consulta:

- MD: Material de defensa
- DU: Productos y tecnologías de doble uso
- AF: Armas de fuego y visores
- OM: Otro material (antidisturbios)
- REOCE
- TOR: material de pena de muerte y tortura

Además, si se trata de una consulta de una solicitud concreta, indique también el número de la licencia:

Ej: REOCE- ESMDDROCE1111
 MD - ESMDDUI011111

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN Y ACTUALIZACIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE OPERADORES DE COMERCIO EXTERIOR(Reoce)

Solicitar registrarse en el Reoce

Para registrarse en el Reoce, debe enviar un correo electrónico a JIMDDU@economia.gob.es con la siguiente información:

- NIF/DNI
- Nombre de la empresa/Nombre persona física, será el nombre que figurará como operador en las licencias que soliciten.
- Dirección fiscal
- Población
- Provincia
- Código postal
- Teléfono de contacto
- Email del operador, será el mail que figurará en los datos del operador en las licencias que soliciten.
- Sector en el que opera (consultar en [Real Decreto 679/2014](#), del 1 de agosto)
 - Material de defensa
 - Doble uso
 - Arma de fuego (armas deportivas/caza y visores)
 - Otro material (material policial y antidisturbios)
 - Material de tortura

IMPORTANTE: Solo podrán inscribirse en el Reoce las personas físicas o jurídicas residentes en España (art. 15.2) que no estén domiciliadas en paraísos fiscales.

Una vez reciba la confirmación de estar dado de alta en la base de datos, podrá acceder a la solicitud de inscripción en Reoce de manera telemática a través del siguiente [Formulario](#) seleccione la opción “**Solicitud de Inscripción y Actualización en el Registro Especial de Operadores**”.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE ECONOMÍA, COMERCIO
Y EMPRESA

Sede Electrónica

versión 1.0.0.1

Usuario no conectado

Listado

La fecha provisional de la próxima reunión de la JIMDDU será el **01/10/2025**

Se recomienda solicitar la licencia antes del día 30 del mes anterior para poder asegurar que la solicitud sea analizada en la siguiente reunión. Esta fecha puede variar para los meses en los que la celebración de la JIMDDU se adelante.

La fecha provisional del próximo **grupo de trabajo** será el **17/10/2025**

[Licencia General de Transferencia Intracomunitaria de Material de Defensa](#)

[Licencia \(Individual o Global\) de Transferencia de Material de Defensa, de Otro Material y de Productos y Tecnologías de Doble Uso](#)

[Licencia Global de Proyecto de Transferencia de Material de Defensa](#)

[Rectificación de Licencia de Transferencia \(individual o global\)](#)

[Solicitud de Inscripción y Actualización de Datos en el Registro Especial de Operaciones](#)

[Solicitud de Inscripción y Actualización de Datos en el Registro Especial de Operaciones](#)

[Registro de representantes](#)

[Licencia Global de Transferencia de Componentes de Material de Defensa](#)

[Solicitud de Certificación para el uso de Licencia General Intracomunitaria](#)

[Solicitud de Licencia de Importación/Exportación de Material para Tortura](#)

[Informe Semestral de Estadísticas de Exportación](#)

[Consultar mis Solicitudes](#)

[Consulta de Convocatorias \(Con Certificado\)](#)

Una vez pasado por Cl@ve y seleccionado el tipo de acceso, pasamos al formulario de alta de solicitud que se divide en varias zonas. Es importante destacar que los campos obligatorios vienen marcados con un * (y/o fondo amarillo) y los campos predefinidos por características ya seleccionadas o leídas de los certificados electrónicos tienen el fondo gris.

Solicitud de Inscripción y Actualización en el Registro Especial de Operadores

Apartado A: Información general sobre la empresa o persona física, operaciones de exportación/importación, y sectores de actividad.

Solicitud de Inscripción y Actualización de Datos en el Registro Especial de Operaciones

A. Datos generales

1. Nombre de la sociedad o persona física residente

2. Nombre y apellidos del representante de la sociedad

3. Dirección

4. Población

5. CP

6. Teléfono

7. Dirección de correo electrónico

8. NIF

9. NEORI

10. Tipo de actividad

11. ¿Aporta escritura de constitución y modificaciones posteriores?

12. ¿Aporta certificado de inscripción en el registro mercantil?

13. Valor actual del capital en Euros

14. Composición actual del capital

15. Accionistas con más del 25% del capital

16. Participación en empresas en el extranjero

17. Actividad del operador

18. Sector en el que opera

19. ¿Operador es fabricante?

20. ¿Desea autorizar a la Administración General del Estado a solicitar los datos que obran en su poder con el fin de comprobar el cumplimiento de los requisitos para ser inscrito en el REOCE?

1. **Nombre de la sociedad o persona física residente.** Nombre aportado en el mail de solicitud de inscripción. No se puede modificar.
 2. **Nombre y apellidos del representante legal de la sociedad.** Persona física designada para actuar en nombre y representación de la entidad en todos los asuntos legales, administrativos y comerciales. Se debe aportar la documentación que lo justifique.
 3. **Dirección / Población / CP / Número de teléfono.** Son los datos de la empresa. Deben coincidir con los datos enviados en el mail de solicitud de inscripción.
 4. **Dirección de correo electrónico.** Son los datos de la empresa. Deben coincidir con los datos enviados en el mail de solicitud de inscripción.
 5. **NIF** (se rellena automáticamente)
 6. **NEORI.** Nº *Economic Operator Registration Identification*. Es el identificador de las empresas en operaciones de comercio transfronterizo (se rellena automáticamente).
 7. **TIPO DE ACTIVIDAD.** Debe indicar la actividad que desarrolla para la que solicita licencia y que se corresponda con las escrituras aportadas.
 8. **APORTA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN Y MODIFICACIONES POSTERIORES** (ver en documentos a adjuntar)
 9. **APORTA CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL** (ver en documentos a adjuntar)
 10. **VALOR ACTUAL DEL CAPITAL EN EUROS**
 11. **COMPOSICIÓN ACTUAL DEL CAPITAL** (ver [Empresas con Capital Extranjero](#))
 12. **ACCIONISTAS CON MÁS DEL 25% DEL CAPITAL** (ver en documentos a adjuntar)
 13. **PARTICIPACIÓN EN EMPRESAS EN EL EXTRANJERO**
 14. **ACTIVIDAD DEL OPERADOR.** Puede indicar una o varias opciones.
 15. **SECTOR EN EL QUE OPERA.** Puede indicar una o varias opciones y deben estar relacionadas con los productos del apartado B.
 - DEFENSA: Material de defensa
 - DOBLE USO: Material de doble uso
 - ARMAS DE FUEGO: armas deportivas/caza y visores uso civil
 - OTRO MATERIAL: Material policial y antidisturbios
 16. **EL OPERADOR ES FABRICANTE.** Indicar si fabrica los productos del apartado B.
- MARCAR si desea autoriza a la Administración General del Estado a solicitar los datos que obran en su poder con el fin de comprobar el cumplimiento de los requisitos para ser inscrito en el REOCE.

Apartado B: Descripción detallada de los productos a exportar/importar y sus códigos aduaneros.

Pulsando  podrá añadir productos.

Pulsando  podrá eliminar productos.

Autorizar: ☐

#	*Descripción de los mismos	*CNC	ART.RMD/PDU	
1				
2				
3				



DESCRIPCIÓN DE LOS MISMOS: Descripción de los productos y tecnologías a exportar, importar o intermediar.

En caso de que la solicitud se deba a una modificación de los datos consignados en las solicitudes (artículo 15 del [Real Decreto 679/2014, de 1 de agosto.](#)), pero no modifique los productos, en la descripción indique:

- CAMBIO DE DATOS DE DOMICILIO SOCIAL
- CAMBIO DE ACCIONARIADO
- CAMBIO DE NOMBRE
- CAMBIO DE...

(Debe aportar la documentación pertinente que confirme el cambio)

En la ampliación de productos, solo debe ir aumentando los productos nuevos, no es necesario que repita los que ya tiene consignados.

CNC. (Código de la Nomenclatura Combinada), es decir, el código aduanero (TARIC), con 8 dígitos, según lo previsto en el Reglamento de Ejecución (UE) nº 2015/1754 de la Comisión de 6 de octubre de 2015, por el que se modifica el anexo I del Reglamento (CEE) nº 2658/87 del Consejo, relativo a la nomenclatura arancelaria y estadística y al arancel aduanero común ([Consultas TARIC \(europa.eu\)](#)).

Art. RMD/PDU, se refiere al artículo de la relación de material de defensa (RMD), de armas de fuego (AF), de otro material (OM) o de productos y tecnologías de doble uso (PDU). Este artículo se establece en:

- MATERIAL DE DEFENSA: Aunque existen dos Anexos para definir el material de defensa (Anexo I.1 y Anexo III.1), para simplificar, el artículo del material de defensa que se quiera inscribir se indicará, únicamente, con los artículos establecidos en el Anexo I.1 del [Real Decreto 679/2014, de 1 de agosto.](#)
- OTRO MATERIAL (antidisturbios): Anexo II.2 del [Real Decreto 679/2014, de 1 de agosto.](#)
- ARMAS DE FUEGO DE USO CIVIL (pistolas, revólveres, escopetas, rifles y sus municiones): Anexo II.1 (exportación) o Anexo III.2 (importación y visores térmicos y nocturnos) del [Real Decreto 679/2014, de 1 de agosto.](#)
- PRODUCTOS Y TECNOLOGÍAS DE DOBLE USO debe indicar el artículo que corresponda del Anexo I del [Reglamento \(UE\) 2021/821 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de mayo de 2021](#) y del Anexo III.5 del [Real Decreto 679/2014, de 1 de agosto.](#)

IMPORTANTE. En caso de que esté incorrecta alguna de las casillas anteriores, el solicitante deberá desistir la solicitud y realizar una nueva.

Documentos de control

Fecha de presentación:

26/11/2025

Email de contacto:

Anexar documentación a su solicitud

☒ Sí ☐ No

Documentos permitidos pdf, jpg, jpeg, odt, odp, ods, odg, docx, doc, xlsx, pptx, png, rtf, svg, tiff, txt, xsig, zip, html, htm, gz, gif, rar, 7z.

El tamaño máximo de cada documento no puede superar los 5 MB y el total del envío 50 MB.

 ADJUNTAR DOCUMENTO

FIRMAR Y ENVIAR

Email de contacto: en esta dirección se enviará un mail de “cortesía” indicando que se ha enviado la resolución de la solicitud.

Anexar documentación a su solicitud

Documentos permitidos pdf, jpg, jpeg, odt, odp, ods, odg, docx, doc, xlsx, pptx, png, rtf, svg, tiff, txt, xsig, zip, html, htm, gz, gif, rar, 7z.

El tamaño máximo de cada documento no puede superar los 5 MB y el total del envío 50 MB.

Para que las solicitudes puedan ser analizadas, es necesario adjuntar la siguiente documentación:

- En el caso de personas jurídicas:
 - Copia de las **escrituras (EC)** de constitución y/o modificaciones posteriores de la empresa. (Obligatoria en la Inscripción. Se recuerda que es obligado del operador notificar las modificaciones y deberá aportar las copias pertinentes).
 - Copia de la inscripción en el **registro mercantil (RM)**, con una antigüedad máxima de 3 meses.
- En el caso de personas físicas
 - Declaración censal de alta, modificación y baja en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores (Modelo 036).
 - Alta en el Régimen Especial de Trabajo Autónomo a instancia del trabajador y declaración responsable.
- Escrito o carta de **presentación (PR)** explicando la actividad principal de la empresa y la persona de contacto con teléfono móvil, la experiencia en comercio exterior, las operaciones más inmediatas que vaya a realizar y la justificación o motivo por el que solicita la inscripción en el REOCE (detallando sus mercados exteriores, productos, clientes...). Para esta carta no existe un formato específico. FIRMADO DIGITALMENTE.
- Rellenar y adjuntar el siguiente **Cuestionario de REOCE (CU)** que encontrará en la Sede Electrónica FIRMADO DIGITALMENTE.
- **Declaración (ART.15.7)**, según consta en el Artículo 15.7 del Real Decreto 679/2014, en la que haga constar que su empresa no está condenada por delitos relacionados con la corrupción de agentes públicos extranjeros en las transacciones comerciales internacionales. FIRMADO DIGITALMENTE.
- En su caso:
 - Si se trata de una persona física o jurídica cuya actividad profesional consista, en todo o en parte, en la fabricación, comercio, cambio, alquiler, reparación o transformación de armas de fuego reglamentadas, de conformidad con el Reglamento de Armas, regulado por el [Real Decreto 137/1993](#), de 29 de enero,

Autorización para la actividad de armero o corredor (AA) otorgado por la Dirección General de la Guardia Civil.

- En el caso que las empresas tengan capital extranjero, necesitarán **autorización en virtud del cumplimiento del [R.D. 571/2023, de 4 de julio, sobre inversiones exteriores \(AI\)](#)**.
- En caso de que la sociedad este participada por otras sociedades y con el objeto de poder **determinar qué persona física o jurídica privada ejerce como titular final de la sociedad o tiene el control último sobre la sociedad (INVERSOR ÚLTIMO)**, se debe aportar toda la documentación legal sobre la estructura del grupo empresarial (cadena de propiedad) al que pertenecen los titulares de la inversión que permita dictaminar el control de dicha sociedad de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 7.2 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia. En síntesis, el control resultará de los contratos, derechos o cualquier otro medio que, teniendo en cuenta las circunstancias de hecho y de derecho, confieran la posibilidad de ejercer una influencia decisiva sobre una empresa. En todo caso, se considerará que ese control existe cuando se den los supuestos previstos en el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores.

Todo lo anterior, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.5 del Real Decreto 679/2014, de 1 de agosto, puede ser requerido de información adicional.

FORMULARIO DE SOLICITUD DE LICENCIA (INDIVIDUAL O GLOBAL) DE TRANSFERENCIA DE MATERIAL DE DEFENSA, DE OTRO MATERIAL Y DE PRODUCTOS Y TECNOLOGÍAS DE DOBLE USO.

Una vez inscrito en el REOCE, de manera telemática a través del siguiente [Formulario](#) seleccione la opción **Licencia (Individual o Global) de Transferencia de Material de Defensa, de Otro Material y de Productos y Tecnologías de Doble Uso.**



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE ECONOMÍA, COMERCIO
Y EMPRESA

Sede Electrónica

versión 1.0.0.12

Usuario no conectado

Listado

La fecha provisional de la próxima reunión de la JIMDDU será el **01/10/2025**
Se recomienda solicitar la licencia antes del día 30 del mes anterior para poder asegurar que la solicitud sea analizada en la siguiente reunión. Esta fecha puede variar para los meses en los que la celebración de la JIMDDU se adelante.

La fecha provisional del próximo **grupo de trabajo** será el **17/10/2025**

Licencia (Individual o Global) de Transferencia de Material de Defensa, de Otro Material y de Productos y Tecnologías de Doble Uso

[Rectificación de Licencia de Transferencia \(Individual o Global\)](#)
[Acuerdo Previo de Transferencia de Material de Defensa, de Otro Material y de Productos y Tecnologías de Doble Uso](#)
[Solicitud de Inscripción y Actualización de Datos en el Registro Especial de Operaciones](#)
[Autorización de Corretaje](#)
[Registro de representantes](#)
[Licencia Global de Transferencia de Componentes de Material de Defensa](#)
[Solicitud de Certificación para el uso de Licencia General Intracomunitaria](#)
[Solicitud de Licencia de Importación/Exportación de Material para Tortura](#)
[Informe Semestral de Estadísticas de Exportación](#)
[Consultar mis Solicitudes](#)
[Consulta de Convocatorias \(Con Certificado\)](#)

Una vez pasado por Cl@ve y seleccionado el tipo de acceso, pasamos al formulario de alta de solicitud que se divide en varias zonas. Es importante destacar que los campos obligatorios vienen marcados con un * (y/o fondo amarillo) y los campos predefinidos por características ya seleccionadas o leídas de los certificados electrónicos tienen el fondo gris.

Solicitud de Licencia

Información del operador

Exportador/importador

LNIF del exportador/importador:

99999999R

Nombre del exportador/importador:

EIDAS Primer Apellido Segundo Apellido

Nº REOCE:

1234

Nº EORI:

ES99999999R

Estos datos corresponden a los aportados en el REOCE. En caso de ser incorrectos o desfasados, deberá realizar la Solicitud de modificación de los datos del REOCE (ver apartado anterior).

Tipo de operación y plazo de validez

Tipo de operación y plazo de validez

*0A.Tipo de operación:

- ☒ Exportación / expedición
☐ Importación / introducción

*0B.Mercancía:

- ☐ Armas de fuego
☒ Material de defensa
☐ Otro material
☐ Productos de doble uso

"El plazo de validez será de 12 meses para Licencias individuales y de 36 para Licencias Globales"

*3.Plazo de validez (meses):

Seleccione plazo validez ▼

Cobro del valor:

- ☒ SI ☐ No

*Unidad medida:

Unidades físicas ▼

*11.Pais de destino:

Seleccione pais ▼

0A. TIPO DE OPERACIÓN. Indicar si se trata de Exportación/expedición o Importación/introducción.

- Se denomina **exportación/importación** si la transferencia se realiza hacia o desde países fuera de la Unión Europea o países terceros.
- Se denomina **expedición/introducción** si la transferencia se realiza con o desde países comunitarios, es decir, en el seno de la Unión Europea. ([Reglamento \(UE\) No 952/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 9 de octubre de 2013](#)).

NOTA: Las expediciones e introducciones de armas de fuego de uso civil no requieren la tramitación de licencia por esta Subdirección General. Los trámites se realizan ante la Guardia Civil.

0B. MERCANCIA. Indicar para qué tipo de material se solicita la autorización. Solo se permite aquellas para las que se ha obtenido la inscripción en el REOCE.

- ARMAS DE FUEGO: armas deportivas/caza y visores uso civil
- MATERIAL DE DEFENSA: Material de defensa
- OTRO MATERIAL: Material policial y antidisturbios
- PRODUCTOS DE DOBLE USO: Material de doble uso

3. PLAZO DE VALIDEZ. En el caso de licencia individual son 12 meses, la licencia global tiene un plazo de validez de 3 años.

COBRO DEL VALOR

- SI, cobrado.
- NO, en caso de donaciones, devoluciones a origen, etc. En este caso, se debe indicar cero euros (0 €) en el campo 18 e indicar de qué se trata en el campo 23.C. de Datos complementarios. Además, debe indicar el valor de la transacción a efectos estadísticos en la casilla 20.

*** UNIDAD DE MEDIDA:** Es la unidad en la que se mide la mercancía y es la misma para todos los productos que se detallen.

medida.

Unidades fís

Gramos

Kilos

Litros

Metros

Metros cuadrados

Toneladas

Unidades físicas

IMPORTANTE: Para las solicitudes que tengan por objeto la transferencia de “documentación técnica” para transferencia intangible de tecnología y software, se establece como unidad de medida obligatoria el “Kilo” que figura en la Sede electrónica. A tal fin, se considerará la equivalencia técnica de un kilo (1 K) por cada kilobyte (1 KB) de información transferida.

11. PAÍS DE DESTINO. Coincidirá con el país del Destinatario 1, y será el mismo para todos los destinatarios en caso de las globales.

Nota: Se está trabajando en su mejora, para que se indique dónde se usará finalmente la mercancía y puedan tener deferentes países de destino.

Destinatario / proveedor (nºEORI si procede)

Destinatarios

Destinatario 1 +

5. Destinatario / proveedor (nºEORI si procede)

*Nombre:

*Dirección:

*Código Postal:

*Población:

*País:

ALEMANIA

*Teléfono:

*E-mail:

NºEORI:

#	*13.Descripción mercancía (marcado del arma si procede, en castellano)	*14.Código TARIC	*15.Artículo y subartículo	*16.Cat.Estadística	18A.Valor Individual (€)	19A.Cantidad Individual	
1				Seleccione categoría			-

+

5. DESTINATARIO /PROVEEDOR (Nº EORI SI PROCEDE).

- DESTINATARIO.** En caso de exportación/expedición: Persona física o jurídica (generalmente el consignatario) a la que se envían o se destinan las mercancías y que debe cumplir con los requisitos de la licencia y, en su caso, con las restricciones de uso final. Debe estar perfectamente identificado: nombre, dirección, etc.
- PROVEEDOR.** En caso de importación/introducción: Persona física o jurídica que envía las mercancías. Debe estar perfectamente identificado: nombre, dirección, etc.

NOTA: No son admisibles direcciones que se corresponden con apartados de correos.

En el caso de **licencia individual**, solo se permite el envío a un único destinatario. Para incluir más mercancías, debe pulsar “+”. Cada bloque permite añadir hasta un máximo de 4 mercancías. Si necesita incorporar más artículos, debe pulsar “+” para añadir un nuevo destinatario, indicando “mismo destinatario inicial”. De esta forma podrá seguir agregando productos hasta un total combinado de 20 mercancías.

En el caso de **licencia global**, se permite el envío a varios destinatarios, siempre que, pertenezcan al mismo país de exportación/expedición. Se deben introducir los datos completos

de cada uno de ellos. Puede añadir hasta 5 destinatarios diferentes pulsando “+”. Para cada destinatario se pueden incluir hasta 4 mercancías. Si requiere añadir más mercancías para un mismo destinatario, deberá especificar de nuevo los datos de dicho destinatario en cada una de las hojas complementarias.

Nota: Se está trabajando en su mejora, para que se puedan indicar varios destinos diferentes.

Para añadir más destinatarios:

Destinatarios

Destinatario 1	+
----------------	---

Para añadir más mercancías:

#	*13.Descripción mercancía (marcado del arma si procede, en castellano)	*14.Código TARIC	*15.Artículo y subartículo	*16.Cat.Estadística
1				Seleccione categoría

+

Resumen de totales de la transacción

Para cada **DESTINATARIO /PROVEEDOR** indicar:

13. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA MERCANCÍA. Describirla de manera que sea posible su identificación. Compruebe en la documentación si **se requiere adjuntar ficha técnica de la mercancía**.

Para material de defensa: En el caso de las licencias cuya mercancía sean partes y piezas (repuestos, reparaciones, pruebas y homologaciones, etc.) la descripción del producto podrá ser genérica y referida a los sistemas concretos a los que se destinan las piezas. Se deberán desglosar y agrupar por sistemas, conjuntos funcionales, familias de productos o cualquier división específica asociada al producto.

El nivel de agrupación y de definición del producto deberá ser el necesario para determinar el artículo y subartículo del anexo I del RD 679/2014 asociado.

14. CÓDIGO TARIC. Identificar el TARIC aplicable a la mercancía con 10 dígitos, según lo previsto en el Reglamento de Ejecución (UE) nº 2015/1754 de la Comisión de 6 de octubre de 2015, por el que se modifica el anexo I del Reglamento (CEE) nº 2658/87 del Consejo, relativo a la nomenclatura arancelaria y estadística y al arancel aduanero común ([Consultas TARIC \(europa.eu\)](http://europa.eu)).

15. ARTÍCULO Y SUBARTÍCULO. Es obligación del solicitante identificar el artículo correctamente.

Para poder determinar el artículo, deberá consultar:

- MATERIAL DE DEFENSA:
 - Exportación. Anexo I.1 del [Real Decreto 679/2014](http://www.boe.es/boe-2014-08-01/BOE-A-2014-15411-1), del 1 de agosto.
 - Importación. Anexo III.1 del [Real Decreto 679/2014](http://www.boe.es/boe-2014-08-01/BOE-A-2014-15411-1), del 1 de agosto.

NOTA: En el caso de que un material, por sus propias funcionalidades o porque integre elementos con diversas funcionalidades, requiera que se le asignen distintos artículos, deberá desglosarse

en varias líneas. En cada línea se asignará un artículo del Anexo I del RD 679/2014 y la cantidad individual (casilla 19A) de dicho artículo.

En la cantidad total (casilla 19) deberá indicar el número de elementos completos, es decir, la suma de sus partes, que se transfieren indicando en observaciones (casilla 20) el motivo de que el sumatorio de las mercancías individuales no coincide con el total.

- OTRO MATERIAL (antidisturbios): Anexo II.2 del [Real Decreto 679/2014](#), del 1 de agosto.
- ARMAS DE FUEGO DE USO CIVIL (incluye: pistolas, revólveres, escopetas, rifles y sus municiones) y VISORES:
 - Exportación. Anexo II.1
 - Importación y visores térmicos y nocturnos. Anexo III.2 del [Real Decreto 679/2014](#), del 1 de agosto.

NOTA: Para las excepciones de licencia consultar el artículo 2. 2.Otro Material del [Real Decreto 679/2014](#), del 1 de agosto.

- PRODUCTOS Y TECNOLOGÍAS DE DOBLE USO debe indicar el artículo que corresponda del [Anexo I del Reglamento \(UE\) 2021/821](#) del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de mayo de 2021 y del Anexo III.5 del [Real Decreto 679/2014, de 1 de agosto](#).

NOTA: En el caso de que un material, por sus propias funcionalidades o porque integre elementos con diversas funcionalidades, requiera que se le asignen distintos artículos, deberá desglosarse en varias líneas. En cada línea se asignará un artículo del [Anexo I del Reglamento \(UE\) 2021/821](#) y la cantidad individual (casilla 19A) de dicho artículo.

En la cantidad total (casilla 19) deberá indicar el número de elementos completos, es decir, la suma de sus partes, que se transfieren indicando en observaciones (casilla 20) el motivo de que el sumatorio de las mercancías individuales no coincide con el total.

16. CAT. ESTADÍSTICA. De acuerdo con la descripción de la mercancía, se deberá indicar la categoría que se aplicaría de las permitidas.

18A. VALOR INDIVIDUAL. Indicar para cada mercancía su valor. Se aportará en euros.

IMPORTANTE: La aplicación muestra la suma total de los valores individuales.

19A. CANTIDAD INDIVIDUAL. Indicar para cada mercancía su cantidad.

IMPORTANTE: La aplicación muestra la suma total de las cantidades individuales.

#	*13.Descripción mercancía (marcado del arma si procede, en castellano)	*14.Código TARIC	*15.Artículo y subartículo	*16.Cat.Estadística	18A.Valor Individual (€)	19A.Cantidad Individual	
1	Clorometilsulfuro de 2-cloroetil	2930909890	ML7.2.a.1.	Agentes toxicológicos y precursores químicos	3000	100	-
2	Repuestos de carro LEOPART	8710000000	ML6.a	Carros de combate y otros vehículos terrenos diseñados o modificados para uso militar y sus compo	3.745.105,17	1850	-

Resumen de totales de la transacción

Suma del Valor de las mercancías: 3748105,17	Suma de la Cantidad de las mercancías: 1950,00
*18.Valor total (€): 3000	*19.Cantidad Total: 1945
Aviso: El valor no coincide con el de la suma de las mercancías.	Aviso: La cantidad no coincide con la de la suma de las mercancías.

18. VALOR TOTAL DE LA TRANSACCIÓN. Se aportará en euros. Si el valor que se introduce en la casilla no coincide con la suma total que muestra la aplicación, se debe incluir en la casilla 20. Observaciones una justificación del motivo.

19. CANTIDAD TOTAL. Indicar la cantidad a transferir de la mercancía, con un máximo de dos decimales. Si el valor que se introduce en la casilla no coincide con la suma total que muestra la aplicación, se debe incluir en la casilla 20. Observaciones una justificación del motivo.

IMPORTANTE: Se entenderá incorrecta la solicitud y el solicitante deberá desistirla y realizar una nueva:

- * Si el destinatario/proveedor no se encuentra correctamente identificado.
- * Si el código TARIC es incorrecto o se observa alguna incongruencia con la información cruzada con la Agencia Tributaria.
- * Si la mercancía está clasificada incorrectamente.
- * Si la categoría estadística es incorrecta respecto a la mercancía.
- * Si las unidades de las casillas 19A son incorrectas respecto al producto.
- * Si la suma total de los componentes, así como el valor, es diferente al marcado por la aplicación y no consta su explicación en la solicitud.

Nombre y domicilio para notificaciones (titular o agente / representante)

6.Nombre y domicilio para notificaciones (titular o agente/representante)

*Nombre:	*Apellidos:
*Dirección:	*Población:
*País:	Código Postal:
ESPAÑA	*Provincia:
*Teléfono:	*Seleccione provincia:
	*Email:

Este apartado se utilizaba para la notificación postal. Desde la entrada en vigor de la **Ley 39/2015**, de 1 de octubre, del **Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas**, las notificaciones deben realizarse de forma electrónica.

IMPORTANTE: El mail indicado en este apartado recibirá un correo electrónico de cortesía indicando que se ha recibido una notificación / requerimiento.

Usuario final (si es diferente del destinatario/proveedor)

7.Usuario final (si es diferente del destinatario)

*Nombre:	*Apellidos:
*Dirección:	*País:
*Teléfono:	*Población:
	*Seleccione país:
	*Email:

Deberá indicar los datos de quien efectivamente utilizará el producto o servicio descrito en la casilla 13. En el caso de las Licencias Globales el usuario final coincidirá con las posibilidades amparadas en el artículo 23.2.

No será necesario rellenar este apartado si el usuario final coincide con:

- El Destinatario en el caso de Licencia Individual de exportación.
- El Destinatario 1 en el caso de Licencia Global de exportación.
- El solicitante en el caso de Licencia Individual/Global de importación .

En caso de que el usuario final no coincida con uno de los anteriores, se deberán especificar todos los datos en este apartado. **Debe venir perfectamente identificado con todos los datos. En el caso de las solicitudes temporales, en caso de no identificarlo, se entenderá que es el mismo que el solicitante.**

NOTA: No son admisibles direcciones que se corresponden con apartados de correos.

NOTA 2: Se está trabajando para que el País de Destino pueda coincidir con el país de ubicación del usuario final.

IMPORTANTE: Se entenderá incorrecta la solicitud y el solicitante deberá desistirla y realizar una nueva si el usuario final no se encuentra correctamente identificado.

Países

Países

*8. País de expedición (en el caso de exportación) / País de procedencia (en el caso de importación)

ESPAÑA

9. País de Unión Europea donde están o van a estar situados / los productos (obligatorio para doble uso, en blanco para importación)

ESPAÑA

***8. PAÍS DE EXPEDICIÓN (EN EL CASO DE EXPORTACIÓN)** país desde el que se exportan/expiden los productos.

PAÍS DE PROCEDENCIA (EN EL CASO DE IMPORTACIÓN) país del que proceden los productos.

9. PAÍS DE UNIÓN EUROPEA DONDE ESTÁN O VAN A ESTAR SITUADOS / LOS PRODUCTOS (OBLIGATORIO PARA DOBLE USO, EN BLANCO PARA IMPORTACIÓN) Indicar el país.

Aduanas de despacho

10. Aduanas de despacho

Transferencia Intangible de Tecnología

☐ SI

☒ No

>Aduana de despacho 1:

Selección aduana

>Aduana de despacho 2:

Selección aduana

>Aduana de despacho 3:

Selección aduana

>Aduana de despacho 4:

Selección aduana

>Aduana de despacho 5:

Selección aduana

Aduana extranjera:

☐ SI

☒ No

Nombre aduana extranjera:

La aplicación permite hasta 5 despachos diferentes.

En el caso de las Licencias de Doble Uso, se deberá indicar, en su caso, si el producto se expedirá desde una aduana extranjera, indicando cuál.

En caso de necesitar modificar la Aduana de la solicitud debe realizar la solicitud según se indica en el apartado específico de este Manual.

12. Uso final (especificar con detalle incluyendo el sector en el caso de doble (uso civil))

USO FINAL del producto de los establecidos: Civil/Militar/Otros/Policial

12. Uso final (especificar con detalle incluyendo el sector en el caso de doble uso (uso civil))

*Uso Final:

Selección uso final

- Selección uso final
- Civil
- Militar
- Otros
- Policial

Indique usuario final:

Selección usuario final

Indique el uso detallado (en su caso):

¿Existe contrato con el Ministerio de Defensa?

☐ SI ☒ No

Programa internacional de cooperación:

Porcentaje Mínimo:

USUARIO FINAL de los establecidos: Armería/Club de tiro/Fuerzas Armadas/Persona física-particular/Policial.

12. Uso final (especificar con detalle incluyendo el sector en el caso de doble uso (uso civil))

*Uso Final:

Selección uso final

Este campo es requerido.

Otras informaciones

16. Fecha del contrato:

dd/mm/aaaa

17. Exportación en el marco del Art.30:

☐ Proyecto Aceptado

Indique usuario final:

Selección usuario final

- Selección usuario final
- Armería
- Club de tiro
- Fuerzas Armadas
- Persona física-particular
- Policial

Indique el uso detallado (en su caso):

Programa internacional de cooperación:

USO DETALLADO: Especificar, en su caso, el uso detallado para facilitar el análisis de la licencia.

***SECTOR:** En el caso de Productos y Tecnologías de Doble Uso, indicar también el sector que proceda (químico, nuclear, petroquímico, industrial, comunicaciones, farmacéutico, aeroespacial, docencia, transportes, energético, siderúrgico, automoción, otros).

*Uso Final:

Selección uso final

Este campo es requerido.

*Sector:

Selección sector

Otras informaciones

Indique usuario final:

Selección usuario final

Indique el uso detallado (en su caso):

Otras informaciones

Otras informaciones

16. Fecha del contrato:

¿Existe contrato con el Ministerio de Defensa? ☐ Sí ☒ No

Programa internacional de cooperación:

17. Exportación en el marco del Art.30:
☐ Proyecto Aceptado

Porcentaje Mínimo:

En su caso, aportar la información si se realiza exportación en el marco del artículo 30 del RD 679/2014, es decir, si existe contrato con el Ministerio de Defensa. Además, deberá indicar si está incluido en un Programa de Cooperación.

Otras informaciones

16. Fecha del contrato:

¿Existe contrato con el Ministerio de Defensa? ☐ Sí ☒ No

Programa internacional de cooperación:

17. Exportación en el marco del Art.30:
☐ Proyecto Aceptado

Porcentaje Mínimo:

Observaciones

20. Observaciones

Aportar las observaciones que considere relevantes relacionadas con la transferencia sobre la que solicita autorización. Además:

- En el caso de las solicitudes temporales cuando se marque “Otros” se deberá explicar en esta casilla el tipo de operación a la que se refiere (p.e. almacenaje, etc.).
- Aportar el valor a efectos estadísticos en caso de donaciones, devoluciones a origen, etc. Se debe indicar cero euros (0 €) en la casilla 18.
- Justificación cuando el valor total y/o la cantidad total no coinciden con lo mostrado en la aplicación.
- Nº de contrato con el Ministerio de Defensa en el caso de importaciones de material de defensa.

21. Información adicional

En su caso, aportar la información.

21. Información adicional

21.1. Comprador (si es diferente del destinatario):

21.2. ¿Incorpora la mercancía componentes, equipos o productos de otros países? ☐ Sí ☒ No

21.3. País origen de la mercancía:

21.4. Estado/s miembro/s previsto/s para el régimen de exportación aduanera:

21.5. ¿Material incluido en la lista de armas de guerra? ☐ Sí ☒ No

*21.6. ¿Contiene material sometido a regulación ITAR? ☐ Sí ☒ No

22. A. Medio de transporte utilizado:
☐ Aire
☐ Tierra
☐ Carretera
☐ Barco
☐ Por determinar
 Extempore:

22. B. Terceros países de tránsito (si procede):

21.1. COMPRADOR: Intermediario entre el destinatario y el usuario final. Debe estar con sus datos completos.

21.2. ¿Incorpora la mercancía componentes, equipos o productos de otros países? SI/NO

21.3. País origen de la mercancía:

21.4. Estado/s miembro/s previsto/s para el régimen de exportación aduanera:

21.5. ¿Material incluido en la lista de armas de guerra?

NOTA: Se recuerda que el material incluido en la lista de armas de guerra es el detallado en el Anexo III.1 del [Real Decreto 679/2014](#), del 1 de agosto.

21.6. ¿Contiene material sometido a regulación ITAR?

NOTA: Cuando un producto se declara como “contiene material sometido a regulación ITAR”, significa que ese producto incluye componentes, datos técnicos o tecnología que están controlados por las Regulaciones Internacionales de Tráfico de Armas (International Traffic in Arms Regulations, ITAR) de Estados Unidos.

Los artículos sujetos a ITAR no se limitan a armas; incluyen también:

- Componentes, software o materiales diseñados o modificados para uso militar.
- Datos técnicos (planos, código fuente, documentación de ingeniería) necesarios para el diseño o fabricación de esos artículos.
- Servicios de defensa, como formación o asistencia técnica a entidades extranjeras

22.A. Medio de transporte utilizado

22.B. Terceros países de tránsito (si procede): En determinados supuestos, es necesario tener la conformidad de los terceros países de tránsito. Antes de la emisión de una autorización, los terceros países de tránsito comunicarán por escrito a la Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso, con anterioridad a la expedición, que no se oponen al tránsito. Esta disposición no se aplicará:

- A las expediciones por vía marítima o aérea y a través de puertos o aeropuertos de terceros países, siempre que no se haga transbordo ni se cambie de medio de transporte.
- En el caso de exportaciones temporales para fines lícitos verificables, tales como cacerías, prácticas de tiro deportivo, evaluación, exposiciones sin ventas y reparaciones.

Si no se recibe ninguna comunicación formal en el plazo de veinte días hábiles desde la fecha de la solicitud escrita presentada por el exportador, se considera que el tercer país de tránsito consultado no tiene ninguna objeción al tránsito.

23.A.Licencia

TIPO DE LICENCIA relacionado automáticamente con el plazo de validez marcado en la casilla 3. Al modificar este apartado, se modifica la casilla 3 y viceversa.

LICENCIA TEMPORAL O DEFINITIVA. Añadir qué tipo de licencia se solicita.

En el caso de Temporal, se debe marcar alguna de las opciones permitidas.

23.A.Licencia

*Tipo de licencia:

LICENCIA GLOBAL

Licencia Temporal o Definitiva

*Licencia temporal o definitiva:

Selección tipo de licencia

Datos complementarios y documentación

23.B.Temporal

☐ Exhibición / Demostración

☐ Prueba

☐ Reparación

☐ Homologación

☐ Otros

IMPORTANTE: La licencia temporal implica que la mercancía vuelve a su origen en el plazo de la licencia. Solo se entenderá como licencia temporal si no cambia la naturaleza del bien a su regreso.

En el caso de indicar “Otros” debe explicar a qué se refiere.

Datos complementarios y documentos

En su caso, aportar la información.

Datos complementarios y documentación

23.C.Datos complementarios

- ☐ Donación / regalo
- ☐ Segunda mano
- ☐ Asistencia técnica
- ☐ Transferencia de tecnología
- ☐ Corretaje

Fecha de presentación:

Respecto a la documentación, marcar los documentos aportados:

23.D.Documentos de control

☐ CII

☐ CUD

☐ DUD

☐ DUDA

23.E.Documentación

☐ Memoria técnica

☐ Folletos

☐ Otros

Fecha de presentación:

26/11/2025

Email de contacto:

Anexar documentación a su solicitud

☒ Si ☐ No

Documentos permitidos pdf, jpg, jpeg, odt, odp, ods, odg, docx, doc, xlsx, pptx, png, rtf, svg, tiff, txt, xsig, zip, html, htm, gz, gif, rar, 7z.

El tamaño máximo de cada documento no puede superar los 5 MB y el total del envío 50 MB.

ADJUNTAR DOCUMENTO

FIRMAR

Email de contacto: en esta dirección se enviará un mail de “cortesía” indicando que se ha enviado la resolución/requerimiento de la solicitud.

Documentos de control

EXPORTACIÓN

Material de Defensa

1. **Certificado internacional de importación (CII) apostillado** (artículo 31.1.a) del RD) para transferencias de **armas de guerra** (anexo III.1 del RD) con destino a países de la Unión Europea, Australia, Canadá, Estados Unidos, Japón, Noruega, Nueva Zelanda, Reino Unido o Suiza; excepto Alemania, Francia, Portugal y Eslovenia (no lo emiten).
2. **Certificado de último destino (CUD)** (artículo 31.1.b) del RD) legalizado vía diplomática o mediante la Apostilla de la Haya para transferencias de **armas de guerra** (anexo III.1 del RD) con destino a países diferentes a los anteriores.
3. **Declaración de último destino (DUD)** (artículo 31.1.d) del RD) para transferencias del **resto de material de defensa** (anexo I.1 del RD) que no es arma de guerra a cualquier destino y de **armas de guerra** (anexo III.1 del RD) con destino a Alemania, Francia, Portugal y Eslovenia (no emiten CII). En el Anexo VI.21 del RD se puede encontrar un modelo.
4. **Declaración de último destino calibre 223 uso civil (DUD)** (artículo 31.1.d) del RD) para transferencias de armas de fuego. En el Anexo VI.21 del R.D. 679/2014, de 1 de agosto, puede encontrar un modelo en [Criterios/Aclaraciones establecidos por la JIMDDU](#).
5. **Licencia o autorización de importación del país importador** en el caso de exportación/expedición de armas de fuego calibre 223, sus piezas y componentes esenciales y municiones de uso civil. Debe estar legalizado o apostillado.
6. **Cuestionario de TIT**. En el caso de licencias de transferencia intangible de tecnología (ML22) y software (ML21).
7. **Acuerdo de No Divulgación/ Acuerdo de confidencialidad**, o por su terminología en inglés **Non-Disclosure Agreement**, en adelante, **NDA**. En el caso de licencias temporales de transferencia intangible de tecnología. Debe tener la información mínima establecida en los [Criterios/Aclaraciones establecidos por la JIMDDU](#). Será suficiente una copia, sin ser necesario el original del documento.
8. **Memoria técnica para transferencias de “partes, piezas, componentes, accesorios, equipos relacionados y materiales”**.

Armas de Fuego y Visores

1. **Licencia o autorización de importación del país importador** (artículo 22 del RD) en el caso de exportación/expedición de armas de fuego, sus piezas y componentes esenciales y municiones de uso civil. Debe estar legalizado o apostillado.

2. **Declaración de último destino (DUD)** (artículo 31.1.d) del RD) para transferencias de armas de fuego. En el Anexo VI.21 del R.D. 679/2014, de 1 de agosto, puede encontrar un modelo en [Criterios/Aclaraciones establecidos por la JIMDDU](#).
3. **Ficha/Datos técnicos de los visores.**
4. **Ficha/Datos técnicos de los silenciadores.**
5. **Declaración de tránsitos.** En el caso de exportaciones temporales para fines lícitos verificables de armas de fuego, tales como cacerías, prácticas de tiro deportivo, evaluación, exposiciones sin ventas y reparaciones. En el Anexo VI.4 del R.D. 679/2014, de 1 de agosto, puede encontrar un modelo.

Otro material - Antidisturbios

1. **Certificado de último destino (CUD)** legalizado para transferencias de otro material. En el Anexo VI.18 del R.D. 679/2014, de 1 de agosto, puede encontrar un modelo. Para material de defensa en el Anexo VI.19 el R.D. 678/2014, del 1 de agosto, puede encontrar un modelo.

Productos y tecnologías de doble uso

1. **Declaración de último destino (DUD)** (artículo 31.1.d) del RD) para transferencias productos y tecnologías de doble uso. Los datos reflejados deben ser exactamente iguales a los declarados en la licencia. Debiéndose declarar en el mismo destinatario y usuario final, aunque sean coincidentes.
En el Anexo VI.20 del R.D. 679/2014, de 1 de agosto, puede encontrar un modelo para rellenar el DUD de productos y tecnologías de doble uso. En ese caso, la casilla C1 deberá ser firmada por el usuario final, siendo la casilla C2 un caso de excepción, susceptible de ser aceptado o no, únicamente cuando el usuario final no es conocido y será firmada por el destinatario.
2. **Declaración de último destino Autorizada (DUDA)** para transferencias de productos y tecnologías de doble uso, en el caso de transferencias de productos químicos incluidas en la Lista 3 de la Convención para la prohibición de Armas Químicas de las NN.UU., a Estados no parte de la Convención para la Prohibición de las Armas Químicas, y cuando la JIMDDU solicite el DUD legalizado.

Devoluciones a origen de cualquier tipo de material

Para este tipo de operaciones, salvo si se producen a la Unión Europea, Australia, Canadá, Estados Unidos, Japón, Noruega, Nueva Zelanda, Reino Unido o Suiza, se deberá presentar:

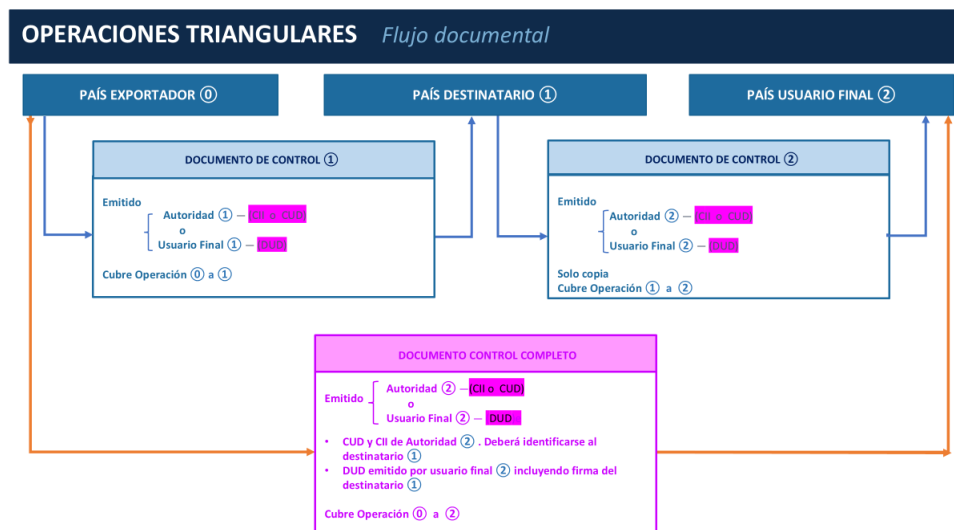
1. **Documento único administrativo (DUA)** de importación del material.
2. **Declaración jurada** que recoja el contrato bajo el que se devuelve la mercancía (p.e. contrato de mantenimiento, reparación en garantía tras venta, devolución de material defectuoso tras compra, etc.).

Operaciones triangulares.

Se entiende por operación triangular aquella en la que el país del destinatario es distinto al país del usuario final. En este tipo de operaciones los documentos de control deben cubrir el proceso completo y pueden ser:

- a) Dos documentos correspondientes a los dos intervalos de la operación (ver camino azul en el gráfico siguiente):
 - Documento de control original emitido por la autoridad del país destinatario (CII o CUD) o por el destinatario (DUD) dependiendo de la clasificación del material y cubriendo la exportación hasta el país destinatario, y

- Copia del Documento de control emitido por la autoridad del país del usuario final (CII o CUD) o por el usuario final (DUD) dependiendo de la clasificación del material y cubriendo la exportación desde el país destinatario hasta el país del usuario final.
- b) Un único documento de control original emitido por (ver camino naranja en el gráfico siguiente):
- La autoridad del país del usuario final (CII o CUD) si la clasificación del material lo requiere, donde se identifique al destinatario, o
 - El usuario final (DUD) si la clasificación del material lo permite. En este caso el DUD estará firmado por el usuario final y también debe identificar al destinatario e incluir su firma y sello correspondiente.



IMPORTACIÓN

Armas de fuego y visores

1. **Permiso de transferencia.** Emitido por la Dirección General de la Guardia Civil (Intervención Central de Armas y Explosivos) para cartuchería y municiones de armas de fuego de uso civil.
2. **Declaración responsable del importador** para visores.
3. **Datos técnicos de los visores.**
4. **Datos técnicos de los silenciadores.**

Otro material - Antidisturbios

1. **Certificado internacional de importación (CII)** apostillado (artículo 31.1.a) del RD) para transferencias de **otro material** (anexo II.2 del RD) con destino a países de la Unión Europea, Australia, Canadá, Estados Unidos, Japón, Noruega, Nueva Zelanda, Reino Unido o Suiza; excepto Alemania, Francia, Portugal y Eslovenia (no lo emiten).
2. **Certificado de último destino (CUD)** (artículo 31.1.b) del RD) legalizado o apostillado para transferencias de **otro material** (anexo II.2 del RD) con destino a países diferentes a los anteriores ([Criterios/Aclaraciones establecidos por la JIMDDU](#)). En el Anexo VI.18 del R.D. 679/2014, de 1 de agosto, puede encontrar un modelo. Para material de defensa en el Anexo VI.19 el R.D. 678/2014, del 1 de agosto, puede encontrar un modelo.

Productos y tecnologías de doble uso

1. **Declaración de Último Destino (DUD).** Para productos y tecnologías de doble uso emitida por el usuario final para importaciones o introducciones en su caso, de productos y tecnologías de doble uso.

DOCUMENTOS A APORTAR EN LA LICENCIA GLOBAL

Para todas las solicitudes

Documento que justifique el cumplimiento de uno de los supuestos del artículo 23.2. del [Real Decreto 679/2014](#), del 1 de agosto:

- a) Supuesto de vinculación societaria:

Para justificar la pertenencia al mismo grupo empresarial, se aportará una **declaración responsable firmada (con una antigüedad máxima de 6 meses) que certifique la relación societaria y/o la pertenencia al mismo grupo empresarial.**

Esta declaración puede complementarse con documentación acreditativa, tales como escrituras de constitución, organigrama detallado de la estructura organizativa, etc.

- b) Supuesto de distribución exclusiva:

Se aportará una **declaración firmada que acredite la existencia de un contrato de exclusividad vigente. Este documento deberá especificar obligatoriamente:**

- Referencia y objeto del contrato (confirmando que ampara el material incluido en la licencia).
- Identificación de las partes intervinientes en el contrato.
- Fecha de inicio y validez/duración de dicho contrato de exclusividad.
- Opcionalmente, esta declaración puede estar avalada documentalmente por el propio contrato.

- c) Supuesto de corriente comercial regular:

Se aportará una **declaración firmada que justifique la existencia de dicho marco contractual. Este documento deberá especificar obligatoriamente:**

- Referencia y objeto del contrato (confirmando que ampara el material incluido en la licencia).
- Identificación de las partes intervinientes en el contrato.
- Fecha de inicio y validez/duración de dicho contrato.
- Opcionalmente, esta declaración puede estar avalada documentalmente por cualquier dato que verifique la continuidad y regularidad de las operaciones comerciales entre ambas partes.

Todo lo anterior, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.5 del Real Decreto 679/2014, de 1 de agosto, puede ser requerido de información adicional.

OTROS DOCUMENTOS A APORTAR EN LA LICENCIA (INDIVIDUAL O GLOBAL)

La JIMMDU podrá exigir la siguiente documentación:

1. **Certificado de Verificación de Entrada** o en un documento aduanero equivalente de despacho a consumo. En el Anexo VI.22 el R.D. 678/2014, del 1 de agosto, puede encontrar un modelo.
2. **Certificado de último destino de control ex post** (CUD EX POST/CUD END USER). Para material de defensa en el Anexo VI.23 el R.D. 678/2014, del 1 de agosto, puede encontrar un modelo. Certificado de último destino que incluye una cláusula de verificación para

permitir a las autoridades españolas, en colaboración con el país importador, comprobar que la mercancía no ha sido desviada de su destino final y no ha sido utilizada indebidamente.

3. **Contrato.** Copia del/los contratos o documentos que acrediten el destino final y usuario final, así como el uso final de la mercancía.
4. **Certificado de usuario final.**
5. **Memoria explicativa de la operación.** En algunos casos, si la operación no se entiende fácilmente, se le puede requerir una memoria explicativa que justifique los movimientos de la mercancía. Esta memoria se puede aportar desde el inicio por el solicitante. Esta memoria debe entregarse firmada digitalmente.
6. **Información adicional sobre el uso o el usuario final.** En algunos casos, será necesario aportar más información sobre el uso o el usuario final de la mercancía. En estos casos, además de recibir el requerimiento para que presente la información en un escrito firmado digitalmente, recibirá un correo electrónico explicándole la información adicional requerida.
7. **Orden de compra.** Copia en la que se indique el pedido que se ajusta a la solicitud. Puede ser el orden de compra, la factura proforma o la factura.

IMPORTANTE.

Salvo que se indique otra cosa en este Manual, todos los documentos deben aportarse en su versión original (firma electrónica válida o manuscrita). Además, de todos ellos deberá entregarse primero una copia digital en la Sede Electrónica.

Es obligatorio que coincidan los documentos aportados en la Sede y los originales.

No se aceptarán documentos originales de los que no se disponga de copia en la Sede Electrónica.

FORMULARIO DE SOLICITUD DE RECTIFICACIÓN DE LICENCIA (INDIVIDUAL O GLOBAL) DE TRANSFERENCIA DE MATERIAL DE DEFENSA, DE OTRO MATERIAL Y DE PRODUCTOS Y TECNOLOGÍAS DE DOBLE USO.

Una vez inscrito en el REOCE, de manera telemática a través del siguiente [Formulario](#) seleccione la opción **Rectificación de Licencia de Transferencia (individual o global)**



Sede Electrónica

Versión 3.0.24.147

Usuario no conectado

Listado

La fecha provisional de la próxima reunión de la JIMDDU será el **01/10/2025**
Se recomienda solicitar la licencia antes del día 30 del mes anterior para poder asegurar que la solicitud sea analizada en la siguiente reunión. Esta fecha puede variar para los meses en los que la celebración de la JIMDDU se adelante.

La fecha provisional del próximo **grupo de trabajo** será el **17/10/2025**

[Licencia General de Transferencia Intracomunitaria de Material de Defensa](#)

[Licencia \(Individual o Global\) de Transferencia de Material de Defensa, de Otro Material y de Productos y Tecnologías de Doble Uso](#)

[Rectificación de Licencia de Transferencia \(individual o global\)](#)

[Solicitud de inscripción y actualización de datos en el Registro Especial de Operaciones](#)

[Autorización de Corretaje](#)

[Registro de representantes](#)

[Licencia Global de Transferencia de Componentes de Material de Defensa](#)

[Solicitud de Certificación para el uso de Licencia General Intracomunitaria](#)

[Solicitud de Licencia de Importación/Exportación de Material para Tortura](#)

[Informe Semestral de Estadísticas de Exportación](#)

[Consultar mis Solicitudes](#)

[Consulta de Convocatorias \(Con Certificado\)](#)

Una vez pasado por Cl@ve y seleccionado el tipo de acceso, pasamos al formulario de alta de solicitud que se divide en varias zonas. Es importante destacar que los campos obligatorios vienen marcados con un * (y/o fondo amarillo) y los campos predefinidos por características ya seleccionadas o leídas de los certificados electrónicos tienen el fondo gris.

Solicitud de Licencia

Información del operador

Exportador/importador

LNIF del exportador/importador: 99999999R	Nombre del exportador/importador: EIDAS Primer Apellido Segundo Apellido
Nº REOCE: 1234	Nº LORE: ES99999999R

Estos datos corresponden a los aportados en el REOCE. En caso de ser incorrectos o desfasados, deberá realizar la Solicitud de modificación de los datos del REOCE (ver apartado correspondiente de este Manual).

Rectificación de licencia

Rectificación de licencia

*Tipo de licencia:

Seleccione tipo de licencia

* Las rectificaciones telemáticas solo podrán solicitar sobre aquellas licencias que hayan sido tramitadas telemáticamente *

*Nº de licencia a rectificar:

*Plazo a rectificar:

☐ Plazo

☐ Valor

*Número de rectificación:

Seleccione número de rectificación

El plazo de validez será de 12 meses para Licencias individuales y de 36 para Licencias Globales

Plazo de validez (meses):

Seleccione plazo validez

Fecha de presentación:

16/10/2025

Email de contacto:

Anexar documentación a su solicitud

☒ SI

☐ No

Documentos permitidos pdf, jpg, jpeg, odt, odp, ods, odg, docx, doc, xlsx, pptx, png, rtf, svg, tiff, txt, xlsx, zip, html, htm, gz, gif, rar, 7z.

El tamaño máximo de cada documento no puede superar los 5 MB y el total del envío 50 MB.

ADJUNTAR DOCUMENTO

FIRMAR Y ENVIAR

TIPO DE LICENCIA. Indicar el tipo de licencia que se va a rectificar: Individual/Global.

Nº DE LICENCIA A RECTIFICAR. Indicar el nº de la licencia a rectificar.

Nº DE RECTIFICACIÓN. Indicar si es la 1ª o 2ª vez que se rectifica la licencia a rectificar.

PLAZO A RECTIFICAR. Debe seleccionar Plazo, Valor o ambos.

- En el caso de marcar **Plazo**, la casilla “Plazo de validez (meses)” se modificará respecto al tipo de licencia indicada. Si se modificara esta casilla, se modifica automáticamente el tipo de licencia.
- En el caso de marcar **Valor**, se despliega el menú:

Plazo de validez (meses):

Seleccione plazo validez

Destinatarios

Cobro del valor: ☒ SI ☐ No

Valor total de la transacción (Euros): 123456789,123

Nuevo Valor total de la transacción (Euros):

Destinatario 1 Destinatario 2

Destinatario / proveedor

Nombre: 1_B.Destinatario 1B.Destinatario

Dirección: Dirección1 Dirección2 Dirección3 Dirección4 Dirección5

Código Postal: 12345 País: SIERRA LEONA

Población: Población1 Población2 Población3

#	13.Descripción mercancía (marcado del arma si procede, en castellano)	14.Código TARIC	15.Artículo y subartículo	18A.Actual Valor Individual(euros)	18A.Nuevo Valor Individual(euros)	19A.Cantidad Individual	*Unidad medida
1	descripcion mercancía (marcado del arma si procede, en castellano)	90230090	15.Artículo	123456789,123		1000,000	Gramos

Debe indicar:

- Cobro del Valor:** SI/NO
- NUEVO VALOR TOTAL DE LA TRANSFERENCIA.** Se aportará en euros. El nuevo valor debe ser por modificación en el cambio de divisas o por cambio del valor de las materias primas. Es necesario justificar este cambio de valor en la solicitud mediante un escrito que se encuentre firmado digitalmente.
- 18A. VALOR INDIVIDUAL.** Se aportará en euros.

IMPORTANTE: Se entenderá incorrecta la solicitud y el solicitante deberá desistirla y realizar una nueva:

- * Si la suma total de los componentes, así como el valor, no coincide con el total marcado en las casillas 18 y 19.
- * Si la modificación del valor se debe a una corrección de la casilla 18 de la licencia original debida a un error en la solicitud.

Fecha de presentación:
26/11/2025

Email de contacto:

Anexar documentación a su solicitud

☒ Sí

☐ No

Documentos permitidos pdf, jpg, jpeg, odt, ods, odg, docx, doc, xlsx, pptx, png, rtf, svg, tiff, txt, xlsx, zip, html, htm, gz, gif, rar, 7z.
El tamaño máximo de cada documento no puede superar los 5 MB y el total del envío 50 MB.

[ADJUNTAR DOCUMENTO](#)

[FIRMAR](#)

Email de contacto: en esta dirección se enviará un mail de “cortesía” indicando que se ha enviado la resolución/requerimiento de la solicitud.

Documentos de control

ANEXAR DOCUMENTACIÓN A LA SOLICITUD. En los artículos 22.1 y 23.1 del [Real Decreto 679/2014](#), del 1 de agosto, se establece que las rectificaciones se podrán autorizar **previa solicitud razonada del exportador**. Esta justificación, de la ampliación del plazo o del incremento de valor de la mercancía, o de ambas, debe ir firmada.

Además:

Material de Defensa

1. **Licencia o autorización de importación del país importador** en el caso de exportación/expedición de armas de fuego calibre 223, sus piezas y componentes esenciales y municiones de uso civil. Debe estar legalizado o apostillado.

Armas de Fuego y Visores

1. **Licencia o autorización de importación del país importador** (artículo 22 del RD) en el caso de exportación/expedición de armas de fuego, sus piezas y componentes esenciales y municiones de uso civil. Debe estar legalizado o apostillado si el que mandaron en la licencia original, no cubre en el plazo la rectificación.

FORMULARIO DE SOLICITUD DE ACUERDO PREVIO DE TRANSFERENCIA DE MATERIAL DE DEFENSA, DE OTRO MATERIAL Y DE PRODUCTOS Y TECNOLOGÍAS DE DOBLE USO

Una vez inscrito en el REOCE, de manera telemática a través del siguiente [Formulario](#) seleccione la opción **Acuerdo Previo de Transferencia de Material de Defensa, de Otro Material y de Productos y Tecnologías de Doble Uso**



Sede Electrónica

Versión: 1.0.0.12

Usuario no conectado

Listado

La fecha provisional de la próxima reunión de la JIMDDU será el **01/10/2025**

Se recomienda solicitar la licencia antes del día 30 del mes anterior para poder asegurar que la solicitud sea analizada en la siguiente reunión. Esta fecha puede variar para los meses en los que la celebración de la JIMDDU se adelante.

La fecha provisional del próximo **grupo de trabajo** será el **17/10/2025**

- [Licencia General de Transferencia Intracomunitaria de Material de Defensa](#)
- [Licencia \(Individual o Global\) de Transferencia de Material de Defensa, de Otro Material y de Productos y Tecnologías de Doble Uso](#)
- [Licencia Global de Proyecto de Transferencia de Material de Defensa](#)
- [Acuerdo Previo de Transferencia de Material de Defensa, de Otro Material y de Productos y Tecnologías de Doble Uso](#)
- [Autorización de Corretaje](#)
- [Registro de representantes](#)
- [Licencia Global de Transferencia de Componentes de Material de Defensa](#)
- [Solicitud de Certificación para el uso de Licencia General Intracomunitaria](#)
- [Solicitud de Licencia de Importación/Exportación de Material para Tortura](#)
- [Informe Semestral de Estadísticas de Exportación](#)
- [Consultar mis Solicitudes](#)
- [Consulta de Convocatorias \(Con Certificado\)](#)

Una vez pasado por Cl@ve y seleccionado el tipo de acceso, pasamos al formulario de alta de solicitud que se divide en varias zonas. Es importante destacar que los campos obligatorios vienen marcados con un * (y/o fondo amarillo) y los campos predefinidos por características ya seleccionadas o leídas de los certificados electrónicos tienen el fondo gris.

Solicitud de Licencia

Información del operador

Exportador/importador

LNIF del exportador/importador:

Nombre del exportador/importador:

Nº REOCE:

Nº EORI:

Estos datos corresponden a los aportados en el REOCE. En caso de ser incorrectos o desfasados, deberá realizar la Solicitud de modificación de los datos del REOCE (ver apartado correspondiente de este Manual).

Tipo de operación y plazo de validez

Tipo de operación y plazo de validez

*0A Tipo de operación:

☐ Exportación / expedición

☐ Importación / introducción

*0B Mercancía:

☐ Armas de fuego

☐ Material de defensa

☐ Otro material

☐ Productos de doble uso

*2 Plazo de validez (meses):

Seleccione plazo validez

Cubro del valor:

☒ SI ☐ No

*8 Valor total de la transacción (Euros):

*9B Cantidad Total:

*Unidad medida:

Gramos

0A. TIPO DE OPERACIÓN. Indicar si se trata de Exportación/expedición o Importación/introducción.

- Se denomina **exportación/importación** si la transferencia se realiza hacia o desde países fuera de la Unión Europea o países terceros.

- Se denomina **expedición/introducción** si la transferencia se realiza con o desde países comunitarios, es decir, en el seno de la Unión Europea. ([Reglamento \(UE\) No 952/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 9 de octubre de 2013](#)).

NOTA: Las expediciones e introducciones de armas de fuego de uso civil no requieren la tramitación de licencia por esta Subdirección General. Los trámites se realizan ante la Guardia Civil.

0B. MERCANCIA. Indicar para qué tipo de material se solicita la autorización. Solo se permite aquellas para las que se ha obtenido la inscripción en el REOCE.

- DEFENSA: Material de defensa
- DOBLE USO: Material de doble uso
- ARMAS DE FUEGO: armas deportivas/caza y visores uso civil
- OTRO MATERIAL: Material policial y antidisturbios

3. PLAZO DE VALIDEZ. El Acuerdo Previo tendrá un plazo de validez de:

- 12 meses: para Licencias de Transferencia Individual
- 24 meses: para Licencias de Transferencia Global
- 36 meses: para Licencias Global de Proyecto

18. VALOR TOTAL DE LA TRANSACCIÓN. Se aportará en euros.

Además, se debe marcar el COBRO DEL VALOR:

- SI, cobrado.
- NO, en caso de donaciones, devoluciones a origen, etc. En este caso, se debe indicar cero euros (0 €) en el campo 18 e indicar de qué se trata en el campo de Datos complementarios. Además, debe indicar el valor de la transacción a efectos estadísticos en la casilla 20.

19. CANTIDAD TOTAL Y LA UNIDAD DE MEDIDA. Indicar la cantidad a exportar de la mercancía, con un máximo de dos decimales, y la unidad de medida de la mercancía.

11. PAÍS DE DESTINO. Indicar el país donde se recibe el producto o servicio, pero no necesariamente donde se usa el producto o servicio.

IMPORTANTE: Se entenderá incorrecta la solicitud y el solicitante deberá desistirla y realizar una nueva:

* Si las unidades de la casilla 19 son incorrectas respecto al producto.

* Si la suma total de los componentes, así como el valor, no coincide con el total marcado en las casillas 18 y 19.

Destinatario / proveedor (nºEORI si procede)

Destinatarios

Destinatario 1 +

5. Destinatario / proveedor (nº EORI si procede)

*II. País de destino (exportación)/procedencia (importación):

*Nombre:

Apellidos:

*Dirección:

*Población:

20. Teléfono:

E-mail:

*País:

Selecione país

#	*13. Descripción mercancía (marcado del arma si procede)	*Código TARIC	*15. Artículo	15. Sub-artículo	18A. Valor Individual (€)	19A. Cantidad Individual	
1							-

+

5. DESTINATARIO / PROVEEDOR (Nº EORI SI PROCEDE).

- **DESTINATARIO.** En caso de exportación/expedición: Persona física o jurídica (generalmente el cliente) a la que se envían o se destinan las mercancías y que debe cumplir con los requisitos de la licencia y las restricciones de uso final. Debe estar perfectamente identificado: nombre, dirección, etc.
- **PROVEEDOR.** En caso de importación/introducción: Persona física o jurídica que envía las mercancías. Debe estar perfectamente identificado: nombre, dirección, etc.

NOTA: No son admisibles direcciones que se corresponden con apartados de correos.

En el caso de licencia individual, solo se permite el envío a un único destinatario. Para añadir más mercancías, debe pulsar “+”, pero indicando el mismo destinatario inicial. En cada hoja complementaria se pueden añadir hasta 4 mercancías:

En el caso de licencia global, que permite el envío a varios destinatarios, dentro del mismo país de exportación/expedición, se deben indicar los datos completos de cada uno de ellos. Para añadir hasta 5 destinatarios diferentes debe pulsar “+”. Para cada uno de los destinatarios, se pueden añadir hasta 4 mercancías. Si se requiere añadir más mercancías para un destinatario, en cada una de las hojas complementarias deberá indicar el destinatario al que se envía la mercancía.

Destinatarios

Destinatario 1
+

Para cada destino indicar:

13. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA MERCANCÍA. Describirla de manera que sea posible su identificación. Compruebe en la documentación si **se requiere adjuntar ficha técnica de la mercancía**.

14. CÓDIGO TARIC. Identificar el TARIC aplicable a la mercancía con 10 dígitos, según lo previsto en el Reglamento de Ejecución (UE) nº 2015/1754 de la Comisión de 6 de octubre de 2015, por el que se modifica el anexo I del Reglamento (CEE) nº 2658/87 del Consejo, relativo a la nomenclatura arancelaria y estadística y al arancel aduanero común ([Consultas TARIC \(europa.eu\)](http://europa.eu)).

15. ARTÍCULO Y SUBARTÍCULO. Es obligación del solicitante identificar el artículo correctamente.

Para poder determinar el artículo, deberá consultar:

- MATERIAL DE DEFENSA:
 - Exportación. Anexo I.1 del [Real Decreto 679/2014](#), del 1 de agosto.
 - Importación. Anexo III.1 del [Real Decreto 679/2014](#), del 1 de agosto.
- OTRO MATERIAL (antidisturbios): Anexo II.2 del [Real Decreto 679/2014](#), del 1 de agosto.
- ARMAS DE FUEGO DE USO CIVIL (incluye: pistolas, revólveres, escopetas, rifles y sus municiones) y VISORES:
 - Exportación. Anexo II.1
 - Importación y visores térmicos y nocturnos. Anexo III.2 del [Real Decreto 679/2014](#), del 1 de agosto.

NOTA: Para las excepciones de licencia consultar el artículo 2. 2.Otro Material del [Real Decreto 679/2014](#), del 1 de agosto.

- PRODUCTOS Y TECNOLOGÍAS DE DOBLE USO debe indicar el artículo que corresponda del [Anexo I del Reglamento \(UE\) 2021/821](#) del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de mayo de 2021 y del Anexo III.5 del [Real Decreto 679/2014](#), de 1 de agosto.

18A. VALOR INDIVIDUAL. Indicar para cada mercancía su valor. Se aportará en euros.

IMPORTANTE: La aplicación muestra la suma total de los valores individuales.

Resumen de totales de la transacción

Suma del Valor de las mercancías: 374805.17	Suma de la Cantidad de las mercancías: 1950.00
*18.Valor total (€): 3000	*19.Cantidad Total: 1945
Aviso: El valor no coincide con el de la suma de las mercancías.	Aviso: La cantidad no coincide con la de la suma de las mercancías.

18. VALOR TOTAL DE LA TRANSACCIÓN. Se aportará en euros. Si el valor que se introduce en la casilla no coincide con la suma total que muestra la aplicación, se debe incluir en la casilla 20. Observaciones una justificación del motivo.

19. CANTIDAD TOTAL. Indicar la cantidad a transferir de la mercancía, con un máximo de dos decimales. Si el valor que se introduce en la casilla no coincide con la suma total que muestra la aplicación, se debe incluir en la casilla 20. Observaciones una justificación del motivo.

IMPORTANTE: Se entenderá incorrecta la solicitud y el solicitante deberá desistirla y realizar una nueva:

- * Si el destinatario/proveedor no se encuentra correctamente identificado.
- * Si el código TARIC es incorrecto o se observa alguna incongruencia con la información cruzada con la Agencia Tributaria.
- * Si la mercancía está clasificada incorrectamente.
- * Si la categoría estadística es incorrecta respecto a la mercancía.
- * Si las unidades de las casillas 19A son incorrectas respecto al producto.
- * Si la suma total de los componentes, así como el valor, es diferente al marcado por la aplicación y no consta su explicación en la solicitud.

Nombre y domicilio para notificaciones (titular o agente / representante)

6.Nombre y domicilio para notificaciones (titular o agente/representante)

*Nombre:	Apellidos:
*Dirección:	*Población:
*País:	Código Postal:
Selección país	Provincia:
*Teléfono:	Selección provincia
	*Email:

Este apartado se utilizaba para la notificación postal. Desde la entrada en vigor de la **Ley 39/2015**, de 1 de octubre, del **Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas**, las notificaciones deben realizarse de forma electrónica.

IMPORTANTE: El mail indicado en este apartado recibirá un correo electrónico de cortesía indicando que se ha recibido una notificación / requerimiento.

Usuario final (si es diferente del destinatario/proveedor)

7.Usuario final (si es diferente del destinatario)

Nombre:	Apellidos:
Dirección:	País:
Teléfono:	Población:
	Selección país
	Email:

Deberá indicar los datos de quien efectivamente utilizará el producto o servicio descrito en la casilla 13.

No será necesario rellenar este apartado si el usuario final coincide con el Destinatario 1/proveedor de la solicitud.

En caso de que el usuario final sea uno de los Destinatarios añadidos en la solicitud, se deberán especificar todos los datos en este apartado.

No son admisibles direcciones que se corresponden con apartados de correos.

IMPORTANTE: Se entenderá incorrecta la solicitud y el solicitante deberá desistirla y realizar una nueva si el no se encuentra correctamente identificado.

Países y Uso final

Países y Uso final

*8.País de expedición (en el caso de exportación) / País de procedencia (en el caso de importación):	*12.Uso final:
Selección país	Selección uso final

***8. PAÍS DE EXPEDICIÓN (EN EL CASO DE EXPORTACIÓN)** país desde el que se exportan/expiden los productos.

PAÍS DE PROCEDENCIA (EN EL CASO DE IMPORTACIÓN) país del que proceden los productos.

USO FINAL del producto de los establecidos: Civil/Militar/Otros/Policial

***12.Uso final:**

Selección uso final

Selección uso final

Civil

Militar

Otros

Policial

Fecha de contrato

Fecha de contrato

16.Fecha del contrato:

Contrato, suscrito o en negociación, que requiera un largo período de ejecución de un proyecto de/a un país de determinado, para el que se solicita el Acuerdo Previo.

Información adicional

21.Información adicional

País origen de la mercancía:

¿Incorpora la mercancía componentes, equipos o productos de otros países?:
☐ SI ☒ No

¿Material incluido en la lista de armas de guerra?:
☐ SI ☒ No

- País origen de la mercancía:
- ¿Incorpora la mercancía componentes, equipos o productos de otros países? SI/NO
- ¿Material incluido en la lista de armas de guerra?

NOTA: Se recuerda que el material incluido en la lista de armas de guerra es el detallado en el Anexo III.1 del [Real Decreto 679/2014](#), del 1 de agosto.

Datos complementarios y documentos

En su caso, aportar la información.

Datos complementarios

23.C.Datos complementarios

- ☐ DONACIÓN / REGALO
- ☐ SEGUNDA MANO
- ☐ ASISTENCIA TÉCNICA
- ☐ Corretaje
- ☐ TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA

Documentos de control

Anexar documentación a su solicitud

Anexar documentación a su solicitud

☒ Sí ☐ No

Documentos permitidos pdf, jpg, jpeg, odt, odp, ods, odg, docx, doc, xlsx, pptx, png, rtf, svg, tiff, txt, xsig, zip, html, htm, gz, gif, rar, 7z.

El tamaño máximo de cada documento no puede superar los 5 MB y el total del envío 50 MB.

 ADJUNTAR DOCUMENTO

Debe aportar una memoria firmada en la que explique el proyecto objeto del contrato, con una breve descripción del producto.

IMPORTANTE: Las operaciones derivadas de un Acuerdo Previo requerirán la obtención de una Licencia de Transferencia. Esta licencia se debe ajustar a las condiciones declaradas y aprobadas en el Acuerdo Previo, que deberá indicarse en el apartado de observaciones de la solicitud.

No podrá usarse este Acuerdo para su despacho en la aduana.

La obtención de un informe favorable de un Acuerdo Previo no implicará la obtención de la Licencia de Transferencia.

FORMULARIO DE SOLICITUD Y RECTIFICACIÓN DE LICENCIA GLOBAL DE PROYECTO DE TRANSFERENCIA DE MATERIAL DE DEFENSA

Una vez inscrito en el REOCE, de manera telemática a través del siguiente [Formulario](#) seleccione la opción **Licencia Global de Proyecto de Transferencia de Material de Defensa**



GOBIERNO DE ESPAÑA

VICEPRESIDENCIA PRIMERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO DE ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA

[Sede Electrónica](#)

Versión: 3.0.20.141

Usuario no conectado

Listado

La fecha provisional de la próxima reunión de la JIMDDU será el **01/10/2025**

Se recomienda solicitar la licencia antes del día 30 del mes anterior para poder asegurar que la solicitud sea analizada en la siguiente reunión. Esta fecha puede variar para los meses en los que la celebración de la JIMDDU se adelante.

La fecha provisional del próximo grupo de trabajo será el **17/10/2025**

[Licencia General de Transferencia Intracomunitaria de Material de Defensa](#)

[Licencia Global de Proyecto de Transferencia de Material de Defensa](#)

[Acuerdo Previo de Transferencia de Material de Defensa, de Otro Material y de Productos y Tecnologías de Doble Uso](#)

[Solicitud de Inscripción y Actualización de Datos en el Registro Especial de Operaciones](#)

[Autorización de Corretaje](#)

[Registro de representantes](#)

[Licencia Global de Transferencia de Componentes de Material de Defensa](#)

[Solicitud de Certificación para el Uso de Licencia General Intracomunitaria](#)

[Solicitud de Licencia de Importación/Exportación de Material para Tortura](#)

[Informe Semestral de Estadísticas de Exportación](#)

[Consultar mis Solicitudes](#)

[Consulta de Convocatorias \(Con Certificado\)](#)

Una vez pasado por CI@ve y seleccionado el tipo de acceso, pasamos al formulario de alta de solicitud que se divide en varias zonas. Es importante destacar que los campos obligatorios vienen marcados con un * (y/o fondo amarillo) y los campos predefinidos por características ya seleccionadas o leídas de los certificados electrónicos tienen el fondo gris.

Solicitud de Licencia

IMPORTANTE: Este modelo se utiliza para el programa cooperativo de armamento amparado por el Acuerdo Marco de 27 de julio de 2000 o por programas internacionales que hayan sido avalados por el Gobierno español.

Información del operador

Exportador/importador

LNIF del exportador/importador:

99999999R

Nombre del exportador/importador:

EDAS Primer Apellido Segundo Apellido

Nº REOCE:

1234

Nº LORE:

ES99999999R

Estos datos corresponden a los aportados en el REOCE. En caso de ser incorrectos o desfasados, deberá realizar la Solicitud de modificación de los datos del REOCE (ver apartado correspondiente de este Manual).

Tipo de operación y plazo de validez

Tipo de operación

*OATipo de operación:
☐ Exportación / expedición
☐ Importación / introducción

OlaRectificación licencia Nº:

*OcNº de referencia del proyecto:

Este campo es requerido.

OlaFecha de contrato (dd/mm/aaaa):

dd/mm/aaaa

0A. TIPO DE OPERACIÓN. Indicar si se trata de Exportación/expedición o Importación/introducción.

- Se denomina **exportación/importación** si la transferencia se realiza hacia o desde países fuera de la Unión Europea o países terceros.
- Se denomina **expedición/introducción** si la transferencia se realiza con o desde países comunitarios, es decir, en el seno de la Unión Europea. ([Reglamento \(UE\) No 952/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 9 de octubre de 2013](#)).

NOTA: Las expediciones e introducciones de armas de fuego de uso civil no requieren la tramitación de licencia por esta Subdirección General. Los trámites se realizan ante la Guardia Civil.

0b. Rectificación licencia nº. Indicar el número de la licencia que se quiere rectificar. Recuerde que se puede rectificar dos veces, prorrogando por 3 años cada una de ellas, previa solicitud razonada.

0c. Nº de referencia del proyecto. Indicar el número del proyecto del programa programa cooperativo de armamento amparado por el Acuerdo Marco de 27 de julio de 2000 o del programa internacional que haya sido avalado por el Gobierno español, y el proyecto al que se refiere (Ej: *Eurofighter, A400M*, etc.)

0d. Fecha del contrato. Indicar el número del proyecto.

IMPORTANTE: Se entenderá incorrecta la solicitud y el solicitante deberá desistirla y realizar una nueva si no está correctamente identificado el proyecto y la fecha del contrato.

Características de la transacción

Marcar la que corresponda:

Características de la transacción

*17.Características de la transacción:

Tráfico de perfeccionamiento activo ▼

Seleccione características de la transacción

Definitiva

Temporal

Tráfico de perfeccionamiento activo

Tráfico de perfeccionamiento pasivo

- **Definitiva:** La mercancía se queda en el país de destino.
- **Temporal:** La mercancía volverá al país de salida sin modificación de la mercancía.
- **Tráfico de perfeccionamiento activo:** Permite importar materias primas o mercancías no pertenecientes a la Unión Europea (o a un territorio aduanero nacional) con suspensión de derechos e impuestos, para que sean transformadas, reparadas o elaboradas en el país.
- **Tráfico de perfeccionamiento pasivo:** Permite exportar temporalmente mercancías nacionales o de libre circulación para que sean sometidas a procesos de transformación o reparación en otro país o territorio.

Empresas

Indicar si la empresa solicitante es Empresa principal del proyecto o Empresa subcontratista del proyecto.

Empresas

*3. Empresas:

- ☐ Empresa principal
☐ Empresa subcontratista

Plazo de validez

Automáticamente el plazo se rellena para 36 meses.

Plazo de validez

*4. Plazo de validez (meses):

36

*Unidad medida:

Seleccione unidad

Seleccione unidad

El solicitante deberá indicar la unidad de medida de la mercancía que deberá ser la misma para todas las mercancías que se transfieran.

Empresas de origen/destino

Empresas de origen/destino

Empresa 1

Empresa-Equipo

*Nombre:

*Dirección:

*País:

Seleccione país

Este campo es requerido.

*Descripción:

Artículo doble uso:

Artículo material de defensa:

*Cantidad:

*Aduana de despacho:

Seleccione aduana

*Código aduanero/TARIC:

*Valor (Euros):

Cobro del valor:

☒ Sí ☐ No

Se identificarán las empresas que forman parte del proyecto a/de las que se destinan/reciben las mercancías.

- **EMPRESAS DE DESTINO.** En caso de exportación/expedición: Persona física o jurídica (generalmente el cliente) a la que se envían o se destinan las mercancías y que debe cumplir con los requisitos de la licencia y las restricciones de uso final. Debe estar perfectamente identificado: nombre, dirección, etc.
- **EMPRESAS DE ORIGEN.** En caso de importación/introducción: Persona física o jurídica que envía las mercancías. Debe estar perfectamente identificado: nombre, dirección, etc.

NOTA: No son admisibles direcciones que se corresponden con apartados de correos.

Además, se debe indicar la mercancía enviada a cada destinatario.

- Artículo material de defensa.
 - MATERIAL DE DEFENSA:
 - Exportación. Anexo I.1 del [Real Decreto 679/2014](#), del 1 de agosto.
 - Importación. Anexo III.1 del [Real Decreto 679/2014](#), del 1 de agosto.
- Cantidad total.
- La aduana por la que se despachará según el destinatario.
- Código TARIC.

- Valor total.
- Cobro de valor: Si/No.

Información adicional

16. Información adicional

¿Incorpora la mercancía componentes, equipos o productos de otros países?: ☐ Sí ☒ No

¿El destinatario son las fuerzas armadas?: ☐ Sí ☒ No

- ¿Incorpora la mercancía componentes, equipos o productos de otros países? SI/NO
- ¿El destinatario son las fuerzas armadas? SI/NO

Datos complementarios

Los datos complementarios se deberán anexar en la documentación de la solicitud.

Datos complementarios

18. Datos complementarios:

- ☐ CUD
- ☐ DUD
- ☐ Folletos
- ☐ Memoria técnica
- ☐ Otros

Fecha de presentación:

20/10/2025

Email de contacto:

Anexar documentación a su solicitud

☒ Sí ☐ No

Documentos permitidos pdf, jpg, jpeg, odt, odp, ods, odg, docx, doc, xlsx, pptx, png, rtf, svg, tiff, txt, xsig, zip, html, htm, gz, gif, rar, 7z.

El tamaño máximo de cada documento no puede superar los 5 MB y el total del envío 50 MB.

 ADJUNTAR DOCUMENTO

FIRMAR Y ENVIAR

Email de contacto: en esta dirección se enviará un mail de “cortesía” indicando que se ha enviado la resolución/requerimiento de la solicitud.

Documentos de control

EXPORTACIÓN

Material de Defensa

1. **Cuestionario de TIT.** En el caso de licencias de transferencia intangible de tecnología (ML22) y software (ML21) y sus rectificaciones.
2. **Justificación** para casos de Tráfico de perfeccionamiento activo y pasivo.

FORMULARIO DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CORRETAJE

Una vez inscrito en el REOCE, de manera telemática a través del siguiente [Formulario](#) seleccione la opción **Autorización de Corretaje**



Sede Electrónica

Versión 1.0.0.10

Usuario no conectado

Listado

La fecha provisional de la próxima reunión de la JIMDDU será el **01/10/2025**
Se recomienda solicitar la licencia antes del día 30 del mes anterior para poder asegurar que la solicitud sea analizada en la siguiente reunión. Esta fecha puede variar para los meses en los que la celebración de la JIMDDU se adelante.

La fecha provisional del próximo **grupo de trabajo** será el **17/10/2025**

[Licencia General de Transferencia Intracomunitaria de Material de Defensa](#)

[Licencia \(Individual o Global\) de Transferencia de Material de Defensa, de Otro Material y de Productos y Tecnologías de Doble Uso](#)

[Licencia Global de Proyecto de Transferencia de Material de Defensa](#)

[Rectificación de Licencia de Transferencia \(Individual o Global\)](#)

[Acuerdo Previo de Transferencia de Material de Defensa, de Otro Material y de Productos y Tecnologías de Doble Uso](#)

[Acuerdo de Intercambio Intracomunitario de Armas y/o de Productos y Tecnologías de Doble Uso](#)

[Autorización de Corretaje](#)

[Reglamento de Exportaciones](#)

[Licencia Global de Transferencia de Componentes de Material de Defensa](#)

[Solicitud de Certificación para el uso de Licencia General Intracomunitaria](#)

[Solicitud de Licencia de Importación/Exportación de Material para Tortura](#)

[Informe Semestral de Estadísticas de Exportación](#)

[Consultar mis Solicitudes](#)

[Consulta de Convocatorias \(Con Certificado\)](#)

Una vez pasado por Cl@ve y seleccionado el tipo de acceso, pasamos al formulario de alta de solicitud que se divide en varias zonas. Es importante destacar que los campos obligatorios vienen marcados con un * (y/o fondo amarillo) y los campos predefinidos por características ya seleccionadas o leídas de los certificados electrónicos tienen el fondo gris.

Solicitud de Licencia

Información del operador

Exportador/importador	
LNIF del exportador/importador: 99999999R	Nombre del exportador/importador: EIDAS Primer Apellido Segundo Apellido
N°REOCE: 1234	N°LORE: EISS99999999R

Estos datos corresponden a los aportados en el REOCE. En caso de ser incorrectos o desfasados, deberá realizar la Solicitud de modificación de los datos del REOCE (ver apartado correspondiente de esta Manual).

Tipo de licencia y plazo de validez

Tipo de licencia y plazo de validez

*0A.Tipo de licencia:

- ☐ Licencia global
- ☐ Licencia individual

*0B.Mercancía:

- ☒ Armas de fuego
- ☐ Material de defensa
- ☐ Otro material
- ☐ Productos de doble uso

"El plazo de validez será de 12 meses para Licencias individuales y de 36 para Licencias Globales"

*3.Plazo de validez (meses):

Seleccione plazo de validez
▼

0A. Tipo de licencia. Indicar si se trata de Individual (12 meses) o global (36 meses).

0B. Mercancía. Indicar tipo de mercancía Material de Defensa o Productos de Doble Uso.

IMPORTANTE: Aunque aparezcan las opciones no es necesario solicitar corretaje para Otro Material ni para Armas de Fuego

3. Plazo de validez. Se rellena automáticamente con el tipo de licencia.

Datos para notificar

4.Datos para notificaciones(titular o agente/representante)

*Nombre:	Apellidos:	
*Direccion:	*Población:	*Código Postal:
*País:	*Provincia:	
ESPAÑA ▼	Seleccione provincia ▼	
*Telefono:	*Email:	

Este apartado se utilizaba para la notificación postal. Desde la entrada en vigor de la **Ley 39/2015**, de 1 de octubre, del **Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas**, las notificaciones deben realizarse de forma electrónica.

IMPORTANTE: El mail indicado en este apartado recibirá un correo electrónico de cortesía indicando que se ha recibido una notificación / requerimiento.

Datos exportador del país tercero de origen

5.Datos exportador del país tercero de origen

*Nombre:	Apellidos:	
*Direccion:	*País:	*Población:
	ESPAÑA ▼	
*Código Postal:	Telefono:	Email:

Deberá indicar los **datos** de la persona física o jurídica que realiza la exportación. Debe estar perfectamente identificado: nombre, dirección, etc.

NOTA: No son admisibles direcciones que se corresponden con apartados de correos.

Autoridad expedidora

Este dato no se puede modificar.

IMPORTANTE: aunque en la web pone MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO, en la solicitud sale correctamente como MINISTERIO DE ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA

6. Autoridad Expedidora

"MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO Secretaría del Estado de Comercio"

Destinatario en el país tercero de destino

7. Destinatario en el país tercero de destino

*Nombre:	Apellidos:		
*Dirección:	*País:	*Población:	
	ESPAÑA ▼		
*Código Postal:	Telefono:	Email:	

Deberá indicar los **datos** de la persona física o jurídica que recibirá la mercancía. Debe estar perfectamente identificado: nombre, dirección, etc.

NOTA: No son admisibles direcciones que se corresponden con apartados de correos.

Estado miembro en que reside o está establecido el corredor

Este dato no se puede modificar.

8. Estado miembro en que reside o está establecido el corredor

 ▼

País tercero de origen/País tercero en que se encuentran los productos objeto de servicios de corretaje

9. País tercero de origen/País tercero en que se encuentran los productos objeto de servicios de corretaje

*Origen:	*Ubicación:
ESPAÑA ▼	ESPAÑA ▼

Usuario final

10. Usuario final en el país tercero de destino (Cuando sea distinto del destinatario)

Nombre:	Apellidos:	
Dirección:	Población:	País:
		ESPAÑA ▼
Código Postal:	Teléfono:	Email:

Deberá indicar los **datos** de la persona física o jurídica que recibirá finalmente la mercancía, siempre que sea diferente al destinatario. Debe estar perfectamente identificado: nombre, dirección, etc.

NOTA: No son admisibles direcciones que se corresponden con apartados de correos.

País tercero de destino y otras terceras partes implicadas

11. País tercero de destino

*Destino:

ESPAÑA ▼

12. Otras terceras partes implicadas, p.ej. agentes (si procede)

Mercancías

Mercancías

*13. Descripción de la mercancía (en castellano):

*14. Código de sistema armonizado o la nomenclatura combinada:

*15. Artículo de Material de Defensa, Doble Uso, Armas de Fuego y Otro Material:

15. Sub-Artículo de Material de Defensa, Doble Uso, Armas de Fuego y Otro Material:

*16. Valor total de la transacción (Euros):

*17. Cantidad total:

*Unidad de medida:

Gramos ▼

13. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA MERCANCÍA. Describirla de manera que sea posible su identificación. **Se requiere adjuntar ficha técnica en la documentación.**

NOTA 1: En caso de que se describan varias mercancías, se debe indicar entre paréntesis delante de la descripción el nº de piezas que corresponde a cada tipo de mercancía.

14. CÓDIGO de sistema armonizado o la nomenclatura combinada. Identificar el TARIC aplicable a la mercancía con 10 dígitos, según lo previsto en el Reglamento de Ejecución (UE) nº 2015/1754 de la Comisión de 6 de octubre de 2015, por el que se modifica el anexo I del Reglamento (CEE) nº 2658/87 del Consejo, relativo a la nomenclatura arancelaria y estadística y al arancel aduanero común ([Consultas TARIC \(europa.eu\)](http://europa.eu)).

15. ARTÍCULO Y SUBARTÍCULO. Es obligación del solicitante identificar el artículo correctamente.

Para poder determinar el artículo, deberá consultar:

- MATERIAL DE DEFENSA:
 - Exportación. Anexo I.1 del [Real Decreto 679/2014](#), del 1 de agosto.
 - Importación. Anexo III.1 del [Real Decreto 679/2014](#), del 1 de agosto.
- PRODUCTOS Y TECNOLOGÍAS DE DOBLE USO debe indicar el artículo que corresponda del [Anexo I del Reglamento \(UE\) 2021/821](#) del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de mayo de 2021 y del Anexo III.5 del [Real Decreto 679/2014, de 1 de agosto](#).

16. VALOR TOTAL DE LA TRANSACCIÓN. Se aportará en euros.

17. CANTIDAD TOTAL Y LA UNIDAD DE MEDIDA. Indicar la cantidad a exportar de la mercancía, con un máximo de dos decimales, y la unidad de medida de la mercancía.

Uso final y Observaciones

18. Uso final (especificar con detalle incluyendo el sector en el caso de doble uso (uso civil))

*Uso Final:

Seleccione un uso final ▼

Este campo es requerido.

Indique el uso civil (en su caso):

19. Observaciones

Observaciones:

USO FINAL del producto de los establecidos: Civil/Militar/Otros/Policial

Documentos de control

Fecha de presentación:
26/11/2025

Email de contacto:

Anexar documentación a su solicitud

☒ Si
 ☐ No

Documentos permitidos pdf, jpg, jpeg, odt, odp, ods, odg, docx, doc, xlsx, pptx, png, rtf, svg, tiff, txt, xlsx, zip, html, htm, gz, gif, rar, 7z.

El tamaño máximo de cada documento no puede superar los 5 MB y el total del envío 50 MB.

ADJUNTAR DOCUMENTO

FIRMAR

Email de contacto: en esta dirección se enviará un mail de “cortesía” indicando que se ha enviado la resolución/requerimiento de la solicitud.

IMPORTANTE: Se entenderá incorrecta la solicitud y el solicitante deberá desistirla y realizar una nueva:

- * Si el destinatario/proveedor no se encuentra correctamente identificado.
- * Si el código TARIC es incorrecto o se observa alguna incongruencia con la información cruzada con la Agencia Tributaria.
- * Si los artículos introducidos en la casilla 15 no se corresponden con la mercancía descrita.
- * Si las unidades son incongruentes con la mercancía descrita.

FORMULARIO DE SOLICITUD DE LA LICENCIA GENERAL DE TRANSFERENCIA INTRACOMUNITARIA DE MATERIAL DE DEFENSA

Una vez inscrito en el REOCE, de manera telemática a través del siguiente [Formulario](#) seleccione la opción **Licencia General de Transferencia Intracomunitaria de Material de Defensa**



Sede Electrónica

Versión 3.0 (21/01)

Usuario no conectado

Listado

La fecha provisional de la próxima reunión de la JIMDDU será el **01/10/2025**
Se recomienda solicitar la licencia antes del día 30 del mes anterior para poder asegurar que la solicitud sea analizada en la siguiente reunión. Esta fecha puede variar para los meses en los que la celebración de la JIMDDU se adelante.

La fecha provisional del próximo **grupo de trabajo** será el **17/10/2025**

[Licencia General de Transferencia Intracomunitaria de Material de Defensa](#)

[Licencia Global de Proyecto de Transferencia de Material de Defensa](#)
[Rectificación de Licencia de Transferencia \(individual o global\)](#)
[Acuerdo Previo de Transferencia de Material de Defensa, de Otro Material y de Productos y Tecnologías de Doble Uso](#)
[Solicitud de Inscripción y Actualización de Datos en el Registro Especial de Operaciones](#)
[Autorización de Corretaje](#)
[Registro de representantes](#)
[Licencia Global de Transferencia de Componentes de Material de Defensa](#)
[Solicitud de Certificación para el uso de Licencia General Intracomunitaria](#)
[Solicitud de Licencia de Importación/Exportación de Material para Tortura](#)
[Informe Semestral de Estadísticas de Exportación](#)
[Consultar mis Solicitudes](#)
[Consulta de Convocatorias \(Con Certificado\)](#)

Una vez pasado por Cl@ve y seleccionado el tipo de acceso, pasamos al formulario de alta de solicitud que se divide en varias zonas. Es importante destacar que los campos obligatorios vienen marcados con un * (y/o fondo amarillo) y los campos predefinidos por características ya seleccionadas o leídas de los certificados electrónicos tienen el fondo gris.

Solicitud de Licencia

Agente económico

Agente económico 4.NIF: 999999999 2.NºREOCE: 1234 *5.Actividad Principal: Seleccione una actividad		Nombre: EIDAS Primer Apellido Segundo Apellido 3.Nº de Registro DGAM: *6.Teléfono: *8.E-mail:
--	--	--

Estos datos corresponden a los aportados en el REOCE. En caso de ser incorrectos o desfasados, deberá realizar la Solicitud de modificación de los datos del REOCE (ver apartado correspondiente de este Manual).

3. Actividad Principal: debe seleccionar una de las posibles

Seleccione una actividad

Aeroespacial

Armamento y munición

Automoción

Auxiliar

Eléctrico

Electrónico / Informático

Materias primas, productos semielaborados y primarios

Naval

Servicios

Nombre y domicilio para notificaciones (titular o agente / representante)

Titular o agente/representante

1.A.Nombre y domicilio para notificaciones (titular o agente/representante)

*Nombre:	Apellidos:	
*Dirección:	*Población:	*E-mail:
*País:	Provincia:	*C.P.:
Seleccione país ▼	Seleccione provincia ▼	

Responsable de las transferencias

Este apartado se utilizaba para la notificación postal. Desde la entrada en vigor de la **Ley 39/2015**, de 1 de octubre, del **Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas**, las notificaciones deben realizarse de forma electrónica.

IMPORTANTE: El mail indicado en este apartado recibirá un correo electrónico de cortesía indicando que se ha recibido una notificación / requerimiento.

Responsable de las transferencias

Responsable de las transferencias

*10.Nombre y apellidos del responsable de las transferencias:	*11.Cargo en la empresa:
*12.NIF:	*13.E-mail:
	*14.Teléfono:

El responsable de las transferencias efectuadas con esta Licencia General, notifica a la Secretaría de Estado de Comercio Internacional mediante la firma del presente documento, que se acoge al procedimiento de Licencia General y que, al amparo de esta autorización, se compromete de forma explícita a cumplir y hacer cumplir todas las condiciones indicadas en el artículo 29.6, apartados del a) al e), del Reglamento (esta notificación se realizará al menos 30 días antes de la primera expedición).

Tipo de Licencia General

IMPORTANTE: El artículo al que se refiere la nota es el artículo 28.6 del Real Decreto 679/2014, de 1 de agosto.

Deberá indicar los **datos** de la persona física con capacidad de **comprometerse de forma explícita a lo establecido en el artículo 28.6 del Real Decreto 679/2014, de 1 de agosto.**

Es la persona que debe firmar la solicitud.

IMPORTANTE: Se entenderá incorrecta la solicitud y el solicitante deberá desistirla y realizar una nueva, si no coincide la firma de la solicitud con los datos del responsable de las transferencias.

Tipo de Licencia y Unidad de medida

Deberá indicar una de las opciones. Igual, con la unidad de medida de la mercancía a transmitir.

Tipo de Licencia General

*Tipo de licencia:

*Unidad medida:

Seleccione tipo de licencia

Gramos

Seleccione tipo de licencia

LG1: Destinatario las Fuerzas Armadas de un Estado Miembro

LG2: Destinatario empresas europeas certificadas conforme a la Directiva 2009/43/CE

LG3: Transferencias temporales para demostración, evaluación y exhibición

LG4: Transferencias para mantenimiento y reparación

LG5: Transferencias para programas de la OTAN

LG6: Transferencias para programas financiados por el Fondo Europeo de la Defensa

mercancía:

Seleccione país

Destinatarios

Solo se podrá solicitar para un destinatario.

Destinatarios

Destinatario 1

Datos de transferencia

16. EXPEDICIÓN:

*17. País de destino de la mercancía:

18. Destinatario

*Nombre:

Apellidos:

20. Teléfono:

*Dirección:

*Población:

22. Email:

*C.P.:

*País:

*21. Fecha de la primera transferencia (dd/mm/aaaa):

*23. Lugar de salida del territorio nacional:

dd/mm/aaaa

24. Medio de transporte:

25. Usuario final:

Seleccione un medio

Indique el uso otros (en su caso):

*Uso final:

Seleccione uso final

17. EXPEDICIÓN. Aparece marcado y no se puede modificar.

18. PAÍS DE DESTINO DE LA MERCANCÍA: Solo podrá destinarse a países de la UE, Islandia, Liechtenstein o Noruega.

19. DESTINATARIO. Persona física o jurídica (generalmente el cliente) a la que se envían o se destinan las mercancías y que debe cumplir con los requisitos de la licencia y las restricciones de uso final. Debe estar perfectamente identificado: nombre, dirección, etc.

NOTA: Por destinatario debe entenderse en estas licencias la entidad u organismo al que se dirige la mercancía, identificando a la entidad u organismo al que se consigna físicamente la mercancía. En supuestos de proyectos de colaboración múltiple, se consignará como destinatario a la entidad receptora, debiendo reflejarse en el campo de Usuario Final el organismo responsable del proyecto: Fuerzas Armadas, OTAN, Programa del Fondo Europeo de la Defensa, etc.

21. FECHA DE LA PRIMERA TRANSFERENCIA. Indicar la fecha de la solicitud. Se recuerda que, de acuerdo con el artículo 28.6, la presentación de esta solicitud debe realizarse, al menos, 30 días antes de la primera transferencia.

23. LUGAR DE SALIDA DEL TERRITORIO NACIONAL

USO FINAL del producto de los establecidos: Civil/Militar/Otros/Policial. En caso de otros: indicar.

Datos de la mercancía

Datos de la mercancía

*27.Descripción detallada de la mercancía (en castellano):

*28.Código/s aduanero (TARIC):

*29.Número de artículo/subartículo de la RMD:

*30.Cantidad total:

*31.Valor total de la transacción (Euros):

27. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA MERCANCÍA. Describirla de manera que sea posible su identificación. **Se requiere adjuntar ficha técnica en la documentación.**

NOTA 1: En caso de que se describan varias mercancías, se debe indicar entre paréntesis delante de la descripción el nº de piezas que corresponde a cada tipo de mercancía.

IMPORTANTE: Asegúrese que la suma de las mercancías coincide con la casilla 30. cantidad total.

28. CÓDIGO TARIC. Identificar el TARIC aplicable a la mercancía con 10 dígitos, según lo previsto en el Reglamento de Ejecución (UE) nº 2015/1754 de la Comisión de 6 de octubre de 2015, por el que se modifica el anexo I del Reglamento (CEE) nº 2658/87 del Consejo, relativo a la nomenclatura arancelaria y estadística y al arancel aduanero común ([Consultas TARIC \(europa.eu\)](http://europa.eu)).

29. ARTÍCULO Y SUBARTÍCULO. Es obligación del solicitante identificar el artículo correctamente.

Para poder determinar el artículo, deberá consultar:

- MATERIAL DE DEFENSA: Anexo IV del [Real Decreto 679/2014](http://www.boe.es/real-decreto-679-2014), del 1 de agosto.

30. CANTIDAD TOTAL. Indicar la cantidad a exportar de la mercancía.

IMPORTANTE: Asegúrese que la suma de las mercancías de la casilla 27 coincide con la cantidad de esta casilla.

31. VALOR TOTAL DE LA TRANSACCIÓN. Se aportará en euros.

IMPORTANTE: Se entenderá incorrecta la solicitud y el solicitante deberá desistirla y realizar una nueva:

- * Si el destinatario/proveedor no se encuentra correctamente identificado.
- * Si el código TARIC es incorrecto o se observa alguna incongruencia con la información cruzada con la Agencia Tributaria.
- * Si los artículos introducidos en la casilla 27 no se corresponden con la mercancía descrita.
- * Si la suma total de los componentes no coincide con el total marcado en la casilla 30.

Documentos y compromiso

Al firmar la solicitud, se compromete a lo marcado en el cuadro gris.

Fecha de presentación:

26/11/2025

Email de contacto:

Anexar documentación a su solicitud

☒ Sí ☐ No

Documentos permitidos pdf, jpg, jpeg, odt, odp, ods, odg, docx, doc, xlsx, pptx, png, rtf, svg, tiff, txt, xsig, zip, html, htm, gz, gif, rar, 7z.

El tamaño máximo de cada documento no puede superar los 5 MB y el total del envío 50 MB.

* La expedición de estos materiales se realiza mediante la Licencia General de Transferencia de Material de Defensa y únicamente podrá ir destinada a Estados Miembros de la Unión. Los materiales no podrán ser exportados sin la autorización de las autoridades españolas, salvo que el país de destino pertenezca a la Organización del Tratado del Atlántico Norte (O) miembro de los principales foros internacionales de control de las exportaciones de armas y doble uso y no proliferación (Arreglo de Wassenaar, Grupo Australia, Grupo de Suministro Nucleares, Régimen de la tecnología de Misiles y Comité Zangger)*

 ADJUNTAR DOCUMENTO

FIRMAR Y ENVIAR

Email de contacto: en esta dirección se enviará un mail de “cortesía” indicando que se ha enviado la resolución de la solicitud.

Documentos de control

EXPORTACIÓN

Material de Defensa

1. Cuestionario de TIT. En el caso de cualquier licencia de transferencia intangible de tecnología.
2. En el caso que sea transferencia definitiva, los mismos que en la licencia individual de transferencia.

FORMULARIO DE SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN PARA EL USO DE LICENCIA GENERAL INTRACOMUNITARIA

Una vez inscrito en el REOCE, de manera telemática a través del siguiente [Formulario](#) seleccione la opción **Certificación para el uso de Licencia General Intracomunitaria**



Sede Electrónica

Versión 3.0 (24/01)

Usuario no conectado

Listado

La fecha provisional de la próxima reunión de la JIMDDU será el **01/10/2025**

Se recomienda solicitar la licencia antes del día 30 del mes anterior para poder asegurar que la solicitud sea analizada en la siguiente reunión. Esta fecha puede variar para los meses en los que la celebración de la JIMDDU se adelante.

La fecha provisional del próximo **grupo de trabajo** será el **17/10/2025**

[Licencia General de Transferencia Intracomunitaria de Material de Defensa](#)

[Licencia \(Individual o Global\) de Transferencia de Material de Defensa, de Otro Material y de Productos y Tecnologías de Doble Uso](#)

[Licencia Global de Proyecto de Transferencia de Material de Defensa](#)

[Rectificación de Licencia de Transferencia \(individual o global\)](#)

[Acuerdo Previo de Transferencia de Material de Defensa, de Otro Material y de Productos y Tecnologías de Doble Uso](#)

[Solicitud de Inscripción y Actualización de Datos en el Registro Especial de Operaciones](#)

[Autorización de Corretaje](#)

[Registro de representantes](#)

[Solicitud de Certificación para el uso de Licencia General Intracomunitaria](#)

[Informe Semestral de Estadísticas de Exportación](#)

[Consultar mis Solicitudes](#)

[Consulta de Convocatorias \(Con Certificado\)](#)

Una vez pasado por Cl@ve y seleccionado el tipo de acceso, pasamos al formulario de alta de solicitud que se divide en varias zonas. Es importante destacar que los campos obligatorios vienen marcados con un * (y/o fondo amarillo) y los campos predefinidos por características ya seleccionadas o leídas de los certificados electrónicos tienen el fondo gris.

Solicitud de Licencia

Agente económico

Agente económico

NIF del exportador/importador:

999999999

*Nombre y apellidos del responsable de las transferencias

*NIF

*Cargo en la empresa

*Responsable de las transferencias y exportaciones del material de defensa realizadas por la empresa (nombre de la empresa)

*Dirección:

*Población:

*Código Postal:

*País:

Provincia:

Seleccione país

Seleccione provincia

*Teléfono:

*Correo electrónico:

Rellenar los datos de la persona ejecutiva dentro de la empresa que sea personalmente responsable del programa interno de cumplimiento o de la gestión de las transferencias y exportaciones aplicado en la empresa, así como del personal encargado del control de dichas transferencias y exportaciones.

Debe tratarse de una persona directiva de la empresa, y su posición no debe presentar un conflicto de intereses.

Debe ser la persona que firme la solicitud.

Dirección de las plantas de producción donde se van a integrar los componentes recibidos

Dirección de las plantas de producción donde se van a integrar los componentes recibidos

#	Dirección	Población	Provincia	Código Postal	
1			Seleccione provincia		-

+

Nº REOCE:

X

Nº EORI:

Nº DGAM:

Rellenar los datos de las plantas de producción, el nº EORI y el nº DGAM

Compromiso adquirido con la firma de la solicitud

* en su nombre y con conocimientos de las condiciones especificadas en el artículo 29.7 del Reglamento de control del comercio exterior de material de defensa, de otro material y de productos y tecnologías de doble uso, aprobado por Real Decreto 2061/2008, de 12 de diciembre. *

SE COMPROMETE A:

* a) Tomar todas las medidas necesarias para cumplir y hacer cumplir todas las condiciones específicas relacionadas con el uso y usuario finales y que la exportación de los productos finales se realice previa autorización de las autoridades españolas.
 b) Notificar la intención de utilizar por primera vez la Licencia General Intracomunitaria de Transferencia 30 días antes de la transferencia.
 c) Proporcionar a las autoridades españolas información detallada sobre los usuarios y el uso finales de todos los productos exportados, transferidos o recibidos por la empresa conforme a una licencia de transferencia de otro Estado miembro, con una frecuencia semestral.
 d) Presentar la descripción del programa interno de cumplimiento o el sistema de gestión de las transferencias y exportaciones aplicado por la empresa, detallando los recursos organizativos, humanos y técnicos asignados a la gestión de las transferencias y las exportaciones, la cadena de responsabilidades en la estructura de la empresa, las auditorías internas, la formación del personal, la gestión de los registros y el seguimiento de las transferencias y exportaciones.
 e) Permitir el acceso a las instalaciones de la empresa a las autoridades competentes para realizar las inspecciones pertinentes sobre el cumplimiento de los requisitos anteriores, facilitando toda la información requerida.
 f) Presentar junto a esta solicitud la documentación que acredite que la empresa a la que representa tiene una experiencia probada en las actividades de defensa y que la empresa ejerce una actividad industrial en lo relativo a material de defensa, especialmente la capacidad de integración de sistemas y subsistemas. *

SOLICITA:

* Que la Secretaría de Estado de Comercio, previo informe de la Junta Interministerial Reguladora del Comercio Internacional de Material de Defensa y de Doble Uso (JIMDDU), compruebe los criterios mencionados en el artículo 29.7 del Reglamento y, a la vista del presente compromiso, y del cuestionario de evaluación, expida el correspondiente CERTIFICADO para que la empresa, si cumple los términos y las condiciones de las Licencias Generales de Transferencia oficialmente publicadas por cualquier Estado miembro de la Unión Europea, pueda utilizar dichas Licencias Generales. *

Documentos de control

Documentos obligatorios para presentar junto con la solicitud

- Escrito de la empresa declarando que la persona ejecutiva nombrada es personalmente responsable del programa interno de cumplimiento o de la gestión de las transferencias y exportaciones aplicado en la empresa, así como del personal encargado del control de dichas transferencias y exportaciones.
- Documentación que justifique que la persona ejecutiva nombrada es un miembro directivo de la entidad.
- Declaración de la persona ejecutiva nombrada indicando que no presenta un conflicto de intereses en su nombramiento.
- Documento que acredite una experiencia probada en actividades de defensa, teniendo en cuenta en particular el cumplimiento por parte del operador de las restricciones a la exportación, cualquier resolución judicial en esta materia, la autorización de producción o comercialización de material de defensa y la contratación de personal directivo experimentado.
- Documento que demuestre una actividad industrial en lo relativo a material de defensa dentro de la Unión Europea, especialmente la capacidad de integración de sistemas y subsistemas.
- Presentar una descripción, refrendada por la persona ejecutiva nombrada, del programa interno de cumplimiento o del sistema de gestión de las transferencias y exportaciones aplicado por el operador. Esta descripción deberá detallar los recursos organizativos, humanos y técnicos asignados a la gestión de las transferencias y exportaciones, la cadena de responsabilidades en la estructura del operador, los procedimientos internos de auditoría, la formación del personal, las disposiciones de seguridad física y técnica, la administración de registros y el seguimiento de las transferencias y exportaciones.

Documentos obligatorios para presentar tras obtener la certificación

- La empresa informará de manera detallada a la Secretaría de Estado de Comercio en lo concerniente a los usuarios o el uso final de todos los productos exportados, transferidos o recibidos por la empresa conforme a una licencia general de transferencia de otro Estado miembro, y proporcionará con la debida diligencia a los órganos competentes de la Agencia Estatal de Administración Tributaria información detallada en respuesta a requerimientos o investigaciones concernientes a las mismas materias.

FORMULARIO DE SOLICITUD Y RECTIFICACIÓN DE LICENCIA GLOBAL DE TRANSFERENCIA DE COMPONENTES DE MATERIAL DE DEFENSA Y SU RECTIFICACIÓN

Una vez inscrito en el REOCE, de manera telemática a través del siguiente [Formulario](#) seleccione la opción **Licencia Global de Transferencia de Componentes de Material de Defensa**



Sede Electrónica

Versión: 3.0.20.141

Usuario no conectado

Listado

La fecha provisional de la próxima reunión de la JIMDDU será el **01/10/2025**
Se recomienda solicitar la licencia antes del día 30 del mes anterior para poder asegurar que la solicitud sea analizada en la siguiente reunión. Esta fecha puede variar para los meses en los que la celebración de la JIMDDU se adelante.

La fecha provisional del próximo grupo de trabajo será el **17/10/2025**

[Licencia General de Transferencia Intracomunitaria de Material de Defensa](#)
[Licencia \(Individual o Global\) de Transferencia de Material de Defensa, de Otro Material y de Productos y Tecnologías de Doble Uso](#)
[Licencia Global de Proyecto de Transferencia de Material de Defensa](#)
[Rectificación de Licencia de Transferencia \(individual o global\)](#)
[Acuerdo Previo de Transferencia de Material de Defensa, de Otro Material y de Productos y Tecnologías de Doble Uso](#)
[Solicitud de Inscripción y Actualización de Datos en el Registro Especial de Operaciones](#)
[Autorización de Corretaje](#)
Reglamento de Exportación
[Licencia Global de Transferencia de Componentes de Material de Defensa](#)
[Solicitud de Licencia de Importación/Exportación de Material para Tortura](#)
[Informe Semestral de Estadísticas de Exportación](#)
[Consultar mis Solicitudes](#)
[Consulta de Convocatorias \(Con Certificado\)](#)

Una vez pasado por CI@ve y seleccionado el tipo de acceso, pasamos al formulario de alta de solicitud que se divide en varias zonas. Es importante destacar que los campos obligatorios vienen marcados con un * (y/o fondo amarillo) y los campos predefinidos por características ya seleccionadas o leídas de los certificados electrónicos tienen el fondo gris.

Solicitud de Licencia

Exportador / Importador y Tipo de operación

Datos del REOCE

Exportador/Importador

NIF del exportador/importador:

999999999

Nombre del exportador/importador:

EIDAS Primer Apellido Segundo Apellido

Nº REOCE:

1234

Tipo de operación

Tipo de operación

*0a.Tipo de operación:

☐ Exportación / expedición

☐ Importación / introducción

*1.Empresas:

☐ Empresa principal

☐ Empresa subcontratista

0b.Rectificación licencia N°:

*4.Plazo de validez (meses):

36

0c.Fecha de contrato (dd/mm/aaaa):

dd/mm/aaaa

*Unidad medida:

Seleccione unidad

0A. TIPO DE OPERACIÓN. Indicar si se trata de Exportación/expedición o Importación/introducción.

- Se denomina **exportación/importación** si la transferencia se realiza hacia o desde países fuera de la Unión Europea o países terceros.
- Se denomina **expedición/introducción** si la transferencia se realiza con o desde países comunitarios, es decir, en el seno de la Unión Europea. ([Reglamento \(UE\) No 952/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 9 de octubre de 2013](#)).

0b. Rectificación licencia nº. Indicar el número de la licencia que se quiere rectificar. Recuerde que se puede rectificar dos veces, prorrogando por 3 años cada una de ellas, previa solicitud razonada.

0c. Fecha del contrato. Indicar el número del proyecto.

3. Empresas. Indicar si la empresa solicitante es Empresa principal del proyecto o Empresa subcontratista del proyecto.

IMPORTANTE: Se entenderá incorrecta la solicitud y el solicitante deberá desistirla y realizar una nueva si no está correctamente identificado el proyecto y la fecha del contrato.

Empresas de origen/destino

Empresas de origen/destino

Empresa 1
+

Empresa-Equipo

*Nombre:

*Dirección:

*País:

Seleccione país

Este campo es requerido.

*Descripción:

Artículo doble uso:

Artículo material de defensa:

*Cantidad:

*Aduana de despacho:

Seleccione aduana

*Código aduanero/TARIC:

*Valor (Euros):

Cobro del valor: ☒ SI ☐ No

Se identificarán las empresas que forman parte del proyecto a/de las que se destinan/reciben las mercancías.

IMPORTANTE: Solo podrán ser países de destino los establecidos en el anexo V.2. del R.D. 678/2014, de 1 de agosto, y se entenderá incorrecta la solicitud y el solicitante deberá desistirla y realizar una nueva si el destino es incorrecto

IMPORTANTE: En caso de realizar una rectificación, debe volver a rellenar los distintos destinatarios presentados en la licencia original.

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA MERCANCÍA. Describirla de manera que sea posible su identificación. **Se requiere adjuntar ficha técnica en la documentación. Solo se admitirán productos especificados en el anexo V.1. del R.D. 678/2014, de 1 de agosto**

NOTA 1: En caso de que se describan varias mercancías, se debe indicar entre paréntesis delante de la descripción el nº de piezas que corresponde a cada tipo de mercancía.

IMPORTANTE: Asegúrese que la suma de las mercancías coincide con la casilla cantidad.

ARTÍCULO Y SUBARTÍCULO. Es obligación del solicitante identificar el artículo correctamente.

Para poder determinar el artículo, deberá consultar Anexo V.1 del [Real Decreto 679/2014](#), del 1 de agosto.

CÓDIGO ADUANERO/TARIC. Identificar el TARIC aplicable a la mercancía con 10 dígitos, según lo previsto en el Reglamento de Ejecución (UE) nº 2015/1754 de la Comisión de 6 de octubre de 2015, por el que se modifica el anexo I del Reglamento (CEE) nº 2658/87 del Consejo, relativo a la nomenclatura arancelaria y estadística y al arancel aduanero común ([Consultas TARIC \(europa.eu\)](#)).

VALOR. Se aportará en euros.

CANTIDAD. Indicar la cantidad a exportar de la mercancía.

IMPORTANTE: Asegúrese que la suma de las mercancías de la casilla descripción coincide con la cantidad de esta casilla.

IMPORTANTE: Se entenderá incorrecta la solicitud y el solicitante deberá desistirla y realizar una nueva:

- * Si el destinatario/proveedor no se encuentra correctamente identificado.
- * El país de destino no está en el Anexo V.2.
- * La mercancía y su artículo no se corresponde con el listado del Anexo V.1.
- * Si el código TARIC es incorrecto o se observa alguna incongruencia con la información cruzada con la Agencia Tributaria.
- * Si la suma total de los componentes no coincide con el total marcado en las casillas descripción.

Información adicional y Características de la transacción

15. Información adicional

¿Incorpora la mercancía componentes, equipos o productos de otros países?: ☐ Sí ☒ No

¿El destinatario son las fuerzas armadas?: ☐ Sí ☒ No

Características de la transacción

*17. Características de la transacción:

Seleccione características de la transacción ▼

Este campo es requerido.

- ¿Incorpora la mercancía componentes, equipos o productos de otros países? SI/NO
- ¿El destinatario son las fuerzas armadas? SI/NO
- Marcar la que corresponda:

Características de la transacción

*17. Características de la transacción:

Tráfico de perfeccionamiento activo ▼

Seleccione características de la transacción

Definitiva

Temporal

Tráfico de perfeccionamiento activo

Tráfico de perfeccionamiento pasivo

- **Definitiva:** La mercancía se queda en el país de destino.
- **Temporal:** La mercancía volverá al país de salida sin modificación de la mercancía.
- **Tráfico de perfeccionamiento activo:** Permite importar materias primas o mercancías no pertenecientes a la Unión Europea (o a un territorio aduanero nacional) con suspensión de derechos e impuestos, para que sean transformadas, reparadas o elaboradas en el país.
- **Tráfico de perfeccionamiento pasivo:** Permite exportar temporalmente mercancías nacionales o de libre circulación para que sean sometidas a procesos de transformación o reparación en otro país o territorio.

Datos complementarios

Los datos complementarios se deberán anexar en la documentación de la solicitud

Datos complementarios

18.Datos complementarios:

- ☐ CUD
- ☐ DUD
- ☐ Folletos
- ☐ Memoria técnica
- ☐ Otros

Fecha de presentación:

20/10/2025

Email de contacto:

Anexar documentación a su solicitud

☒ Sí ☐ No

Documentos permitidos pdf, jpg, jpeg, odt, odp, ods, odg, docx, doc, xlsx, pptx, png, rtf, svg, tiff, txt, xsig, zip, html, htm, gz, gif, rar, 7z.

El tamaño máximo de cada documento no puede superar los 5 MB y el total del envío 50 MB.

 ADJUNTAR DOCUMENTO

FIRMAR Y ENVIAR

Email de contacto: en esta dirección se enviará un mail de “cortesía” indicando que se ha enviado la resolución/requerimiento de la solicitud.

Documentos de control

EXPORTACIÓN

Material de Defensa

1. **Certificado internacional de importación (CII)** legalizado o apostillado (artículo 31.1.a) del RD) para transferencias de **armas de guerra** (anexo III.1 del RD) con destino a países de la Unión Europea, Australia, Canadá, Estados Unidos, Japón, Noruega, Nueva Zelanda, Reino Unido o Suiza; excepto Alemania, Francia, Portugal y Eslovenia (no lo emiten).
2. **Certificado de último destino (CUD)** (artículo 31.1.b) del RD) legalizado o apostillado para transferencias de **armas de guerra** (anexo III.1 del RD) con destino a países diferentes a los anteriores.
3. **Declaración de último destino (DUD)** (artículo 31.1.d) del RD) para transferencias del **resto de material de defensa** (anexo I.1 del RD) que no es arma de guerra a cualquier destino y de **armas de guerra** (anexo III.1 del RD) con destino a Alemania, Francia, Portugal y Eslovenia (no emiten CII). En el Anexo VI.21 del RD se puede encontrar un modelo.
4. **Cuestionario de TIT**. En el caso de licencias de transferencia intangible de tecnología.
5. **Acuerdo de No Divulgación/ Acuerdo de confidencialidad**, o por su terminología en inglés **Non-Disclosure Agreement**, en adelante, **NDA**. En el caso de licencias temporales de transferencia intangible de tecnología. Debe tener la información mínima establecida en los Criterios/Aclaraciones establecidos por la JIMDDU. Será suficiente una copia, sin ser necesario el original del documento.
6. **Contrato del proyecto**
7. **Memoria técnica**

FORMULARIO DE SOLICITUD DE LICENCIA DE IMPORTACIÓN /EXPORTACIÓN DE MATERIAL PARA TORTURA

Una vez inscrito en el REOCE, de manera telemática a través del siguiente [Formulario](#), seleccionando seleccione la opción **Solicitud de Licencia de Importación /Exportación de Material para Tortura**



Sede Electrónica

www.sedelectronica.es

Usuario no conectado

Listado

La fecha provisional de la próxima reunión de la JIMDDU será el **01/10/2025**

Se recomienda solicitar la licencia antes del día 30 del mes anterior para poder asegurar que la solicitud sea analizada en la siguiente reunión. Esta fecha puede variar para los meses en los que la celebración de la JIMDDU se adelante.

La fecha provisional del próximo **grupo de trabajo** será el **17/10/2025**

[Licencia General de Transferencia Intracomunitaria de Material de Defensa](#)

[Licencia \(Individual o Global\) de Transferencia de Material de Defensa, de Otro Material y de Productos y Tecnologías de Doble Uso](#)

[Licencia Global de Proyecto de Transferencia de Material de Defensa](#)

[Rectificación de Licencia de Transferencia \(Individual o Global\)](#)

[Acuerdo Presio de Transferencia de Material de Defensa, de Otro Material y de Productos y Tecnologías de Doble Uso](#)

[Solicitud de Inscripción y Actualización de Datos en el Registro Especial de Operaciones](#)

[Autorización de Corretaje](#)

[Registro de representantes](#)

[Licencia Global de Transferencia de Componentes de Material de Defensa](#)

[Solicitud de Certificación para el uso de exportación intracomunitaria](#)

[Solicitud de Licencia de Importación/Exportación de Material para Tortura](#)

[Informe de Gestión de Operaciones de Exportación](#)

[Consultar mis Solicitudes](#)

[Consulta de Convocatorias \(Con Certificado\)](#)

Una vez pasado por Cl@ve y seleccionado el tipo de acceso, pasamos al formulario de alta de solicitud que se divide en varias zonas. Es importante destacar que los campos obligatorios vienen marcados con un * (y/o fondo amarillo) y los campos predefinidos por características ya seleccionadas o leídas de los certificados electrónicos tienen el fondo gris.

Este tipo de licencia se regula en el Reglamento (UE) 2019/125 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre el comercio de determinados productos que pueden utilizarse para aplicar la pena de muerte o infligir tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Reglamento Delegado (UE) 2025/928 de la Comisión, de 21 de mayo de 2025, por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/125, se actualiza la lista de productos del Anexo II.

Solicitud de Licencia

Solicitante y tipo de operación/Fecha de expiración

Solicitante

*1.Solicitante			
NIF del solicitante:	Nombre del solicitante:	Nº REOCE:	Nº DUE:
90909090E	EIDAS Primer Apellido Segundo Apellido	1234	E90909090E

Tipo de operación/Fecha de expiración

*Tipo de operación: ☒ Exportación / expedición ☐ Importación / introducción	*4.Fecha de expiración: dd/mm/aaaa
--	---

Solicitante: Datos del REOCE

Tipo de operación: Indicar si se trata de Exportación/expedición o Importación/introducción.

- Se denomina **exportación/importación** si la transferencia se realiza hacia o desde países fuera de la Unión Europea o países terceros.
- Se denomina **expedición/introducción** si la transferencia se realiza con o desde países comunitarios, es decir, en el seno de la Unión Europea. ([Reglamento \(UE\) No 952/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 9 de octubre de 2013](#)).

Fecha de expiración o fecha de validez será:

- En el caso de **exportación/expedición** la establecida en la duración del Certificado internacional de Importación (CII).
- En el caso de **importación/introducción** dejar en blanco. La fecha será 12 meses desde la firma de la presente licencia.

Destinatario

*2.Destinatario

este campo es requerido.

*7.País de destino:

Seleccione país

*Nombre:

*Dirección:

Código Postal:

Población:

Teléfono:

E-mail:

*11.Artículo Nº.	*10.Descripción del artículo	*12.Código CN	*13.Cantidad	*14.Exigencias y condiciones específicas	
1					



PAÍS DE DESTINO: es el territorio aduanero al que se envía el material. Dependerá del tipo de material y a los destinos especificados en el Reglamento.

IDENTIFICACIÓN DEL DESTINARIO completa.

IDENTIFICACIÓN DE LA MERCANCÍA debe indicar

- **DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO.** Debe indicar el Anexo del Reglamento (UE) 2019/125 y la descripción del producto que se establece en el mismo Reglamento.
- **Código CN:** Identificar el TARIC aplicable a la mercancía con 10 dígitos, según lo previsto en el Reglamento de Ejecución (UE) nº 2015/1754 de la Comisión de 6 de octubre de 2015, por el que se modifica el anexo I del Reglamento (CEE) nº 2658/87 del Consejo, relativo a la nomenclatura arancelaria y estadística y al arancel aduanero común ([Consultas TARIC \(europa.eu\)](http://europa.eu)).
- **Cantidad:** masa neta u otra unidad de la cantidad del producto a transferir.
- **Exigencia y condiciones específicas:** indique la cantidad con la unidad de medida que se corresponda y la descripción específica de la mercancía.

IMPORTANTE: Se entenderá incorrecta la solicitud y el solicitante deberá desistirla y realizar una nueva si alguna de las casillas anteriores no se corresponde con lo que debe describir.

Nombre y domicilio para notificaciones (titular o agente / representante)

5.Agente/representante (si son diferentes del solicitante)

Nombre:

Apellidos:

Dirección:

Población:

Código Postal:

País:

Provincia:

Teléfono:

Email:

9.Ultimo final

Este apartado se utilizaba para la notificación postal. Desde la entrada en vigor de la **Ley 39/2015**, de 1 de octubre, del **Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas**, las notificaciones deben realizarse de forma electrónica.

En este apartado deben indicar los mismos datos que en la casilla del operador.

IMPORTANTE: Las notificaciones se realizan al operador que figura en el REOCE y al apoderado del operador y/o representante que realiza la solicitud.
En el caso de las denegaciones, la resolución se enviará al operador por Registro Electrónico.

Usuario final

9.Usuario final

*Nombre:	*Apellidos:
*Dirección:	*País: ESPAÑA ▼
Telefono:	Población:
Email:	

Deberá indicar los **datos completos** de la persona física que recibirá la mercancía. De acuerdo con el Reglamento:

- Si los productos son de los puntos 3.2 o 3.3 del Anexo III, no aportar el usuario final o uso final, se puede entender que los productos pueden utilizarse para infligir tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.
- Si los productos son de la sección 1 del Anexo IV, no aportar el usuario final o uso final, se puede entender que los productos pueden utilizarse para aplicar pena de muerte.

IMPORTANTE: Se entenderá incorrecta la solicitud y el solicitante deberá desistirla y realizar una nueva si no se encuentra identificado el usuario final.

Aduanas

1.Aduanas de despacho

Aduana de despacho 1: Seleccione aduana ▼	Aduana de despacho 2: Seleccione aduana ▼	Aduana de despacho 3: Seleccione aduana ▼	Aduana de despacho 4: Seleccione aduana ▼
Aduana de despacho 5: Seleccione aduana ▼			
Aduana extranjera: ☐ Sí ☒ No		Nombre aduana extranjera:	

Observaciones

*6.País en el que se encuentran los productos:

ESPAÑA

▼

*8.Estado miembro donde se desarrollará el procedimiento aduanero:

Documentos de control

EXPORTACIÓN

1. Certificado internacional de importación (CII) legalizado o apostillado
2. Declaración de último destino (DUD) Utilizar el modelo de Material de Defensa
3. Descripción técnica exhaustiva de los productos.
4. Copia de los contratos o documentos que acrediten el destino final y usuario final, así como el uso final de la mercancía.
5. Información sobre posibles reexportaciones
6. Compromiso por escrito del solicitante a no desviar ni permitir el uso de los productos con fines prohibidos (pena de muerte, tortura, etc.), bajo el riesgo de suspensión o revocación de la licencia

IMPORTACIÓN

1. Declaración de último destino (DUD) Utilizar el modelo de Material de Defensa
2. Descripción técnica exhaustiva de los productos.
3. Copia de los contratos o documentos que acrediten el destino final y usuario final, así como el uso final de la mercancía.
4. Información sobre posibles reexportaciones
5. Compromiso por escrito del solicitante a no desviar ni permitir el uso de los productos con fines prohibidos (pena de muerte, tortura, etc.), bajo el riesgo de suspensión o revocación de la licencia

Envío de los Documentos de control de material de tortura

IMPORTANTE: Debe esperar a que le sean requeridos para aportar los documentos de control. Estamos solucionando el problema, disculpe las molestias.

FORMULARIO DE SOLICITUD DE REEXPORTACIÓN

Si una licencia ya autorizada cambia el destinatario o el usuario final, debe realizar una **Solicitud de Reexportación**

Este procedimiento aún no puede realizarse en la Sede Electrónica, por lo que para solicitarlo deberán rellenar la Solicitud de Reexportación cuyo modelo encuentra en [Sede Electrónica](#)

Datos licencia a modificar

Deben rellenar los mismos datos que en la licencia original autorizada.

Solicitud (breve explicación)

Debe indicar los motivos que llevan a la reexportación.

Datos a modificar

Debe rellenar, **únicamente**, las modificaciones respecto a la licencia original.

Documentos de control

EXPORTACIÓN

Material de Defensa

1. **Copia del certificado internacional de importación (CII)** (artículo 31.1.a) del RD) para transferencias de **armas de guerra** (anexo III.1 del RD) con destino a países de la Unión Europea, Australia, Canadá, Estados Unidos, Japón, Noruega, Nueva Zelanda, Reino Unido o Suiza; excepto Alemania, Francia, Portugal y Eslovenia (no lo emiten).
2. **Copia del certificado de último destino (CUD)** (artículo 31.1.b) del RD) para transferencias de **armas de guerra** (anexo III.1 del RD) con destino a países diferentes a los anteriores.
3. **Copia de Declaración de último destino (DUD)** (artículo 31.1.d) del RD) para transferencias del **resto de material de defensa** (anexo I.1 del RD) que no es arma de guerra a cualquier destino y de **armas de guerra** (anexo III.1 del RD) con destino a Alemania, Francia, Portugal y Eslovenia (no emiten CII). En el Anexo VI.21 del RD se puede encontrar un modelo.
4. **Cuestionario de TIT**. En el caso de licencias de transferencia intangible de tecnología (ML22) y software (ML21).
5. **Acuerdo de No Divulgación/ Acuerdo de confidencialidad**, o por su terminología en inglés **Non-Disclosure Agreement**, en adelante, **NDA**. En el caso de licencias temporales de transferencia intangible de tecnología. Debe tener la información mínima establecida en los [Criterios/Aclaraciones establecidos por la JIMDDU](#). Será suficiente una copia, sin ser necesario el original del documento.
6. **Copia de Declaración de último destino calibre 223 uso civil (DUD)** (artículo 31.1.d) del RD) para transferencias de armas de fuego. En el Anexo VI.21 del R.D. 679/2014, de 1 de agosto, puede encontrar un modelo en [Criterios/Aclaraciones establecidos por la JIMDDU](#).
7. **Copia de Licencia o autorización de importación del país importador** en el caso de exportación/expedición de armas de fuego calibre 223, sus piezas y componentes esenciales y municiones de uso civil.

Armas de Fuego y Visores

1. **Copia licencia o autorización de importación del país importador** (artículo 22 del RD) en el caso de exportación/expedición de armas de fuego, sus piezas y componentes esenciales y municiones de uso civil. Debe estar legalizado o apostillado.
2. **Copia Declaración de último destino (DUD)** (artículo 31.1.d) del RD) para transferencias de armas de fuego. En el Anexo VI.21 del R.D. 679/2014, de 1 de agosto, puede encontrar un modelo en [Criterios/Aclaraciones establecidos por la JIMDDU](#).

Otro material - Antidisturbios

1. **Copia del certificado de último destino (CUD)** para transferencias de otro material. En el Anexo VI.18 del R.D. 679/2014, de 1 de agosto, puede encontrar un modelo. Para material de defensa en el Anexo VI.19 el R.D. 678/2014, del 1 de agosto, puede encontrar un modelo.

Productos y tecnologías de doble uso

1. **Copia declaración de último destino (DUD)** (artículo 31.1.d) del RD) para transferencias productos y tecnologías de doble uso. Los datos reflejados deben ser exactamente iguales a los declarados en la licencia. Debiéndose declarar en el mismo destinatario y usuario final, aunque sean coincidentes.
En el Anexo VI.20 del R.D. 679/2014, de 1 de agosto, puede encontrar un modelo para rellenar el DUD de productos y tecnologías de doble uso. En ese caso, la casilla C1 deberá ser firmada por el usuario final, siendo la casilla C2 un caso de excepción, susceptible de ser aceptado o no, únicamente cuando el usuario final no es conocido y será firmada por el destinatario.

Realizar la solicitud de reexportación

En la Sede Electrónica de la Administración General del Estado o en la Sede Electrónica del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa ([Servicios comunes - MINECO - Sede electrónica del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa](#)) **adjuntar el formulario firmado electrónicamente y los documentos de control.**

Puede encontrar información para el funcionamiento de la Sede Electrónica de la Administración General del Estado en:

https://administracion.gob.es/pag_Home/atencionCiudadana/encuentraTuOficina/REG.html

<https://reg.redsara.es/>

Enviar un mail a JIMDDU@ECONOMIA.GOB.ES con el recibo del Registro electrónico.

IMPORTANTE: El informe de la reexportación se enviará por notificación electrónica a los datos de notificación de los “Datos de modificación”.

FORMULARIO DE SOLICITUD DE PROCEDIMIENTO DE URGENCIA

En aquellos casos en los que el operador considere de manera razonada la necesidad de llevar a cabo una exportación o expedición, importación e introducción, o la inscripción en el REOCE, antes de la celebración de la reunión de la JIMDDU, se podrá recurrir a invocación de un procedimiento de urgencia a través de la **Solicitud de Procedimiento de urgencia**.

Este procedimiento aún no puede realizarse en la Sede Electrónica, por lo que para solicitarlo deberán rellenar la Solicitud de Procedimiento de urgencia cuyo modelo encuentra en [Sede Electrónica](#)

En la solicitud se deben rellenar los datos requeridos y la justificación que conlleve la urgencia. Recuerde que esta solicitud no puede estar condicionada a un objetivo comercial de la entidad y es potestativo de la JIMDDU su conformidad.

Puede adjuntar en el envío de la Sede Electrónica de la Administración General del Estado aquella documentación que pueda servir para apoyar la justificación realizada.

Realizar la solicitud de procedimiento de urgencia

En la Sede Electrónica de la Administración General del Estado o en la Sede Electrónica del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa ([Servicios comunes - MINECO - Sede electrónica del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa](#)) **adjuntar el formulario firmado electrónicamente y los documentos de control**.

Puede encontrar información para el funcionamiento de la Sede Electrónica de la Administración General del Estado en:

https://administracion.gob.es/pag_Home/atencionCiudadana/encuentraTuOficina/REG.html

<https://reg.redsara.es/>

Enviar un mail a JIMDDU@ECONOMIA.GOB.ES con el recibo del Registro electrónico.

FORMULARIO DE SOLICITUD DE CAMBIO/INCLUSIÓN DE ADUANA

Si una licencia ya autorizada requiere incluir una aduana de salida diferente a las recogidas en la misma, debe realizar una **Solicitud de Cambio/Inclusión de aduana**.

Este procedimiento aún no puede realizarse en la Sede Electrónica, por lo que para solicitarlo deberán rellenar la Solicitud de Cambio/Inclusión de aduana cuyo modelo encuentra en [Sede Electrónica](#)

En la solicitud se deben rellenar los datos requeridos y la justificación que conlleve el cambio/inclusión de aduana.

Realizar la solicitud de cambio/inclusión de aduana

En la Sede Electrónica de la Administración General del Estado o en la Sede Electrónica del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa ([Servicios comunes - MINECO - Sede electrónica del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa](#)) **adjuntar el formulario firmado electrónicamente y los documentos de control**.

Puede encontrar información para el funcionamiento de la Sede Electrónica de la Administración General del Estado en:

https://administracion.gob.es/pag_Home/atencionCiudadana/encuentraTuOficina/REG.html

<https://reg.redsara.es/>

Enviar un mail a JIMDDU@ECONOMIA.GOB.ES con el recibo del Registro electrónico.

FORMULARIO DE CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REOCE

Si una licencia ya autorizada requiere incluir una aduana de salida diferente a las recogidas en la misma, debe realizar una **Certificado de inscripción en el REOCE**.

Este procedimiento aún no puede realizarse en la Sede Electrónica, por lo que para solicitarlo deberán rellenar la Certificado de inscripción en el REOCE de aduana cuyo modelo encuentra en [Sede Electrónica](#)

En la solicitud se deben rellenar los datos requeridos y que coincidan con lo inscrito en el REOCE.

Realizar de certificado de inscripción en el REOCE

En la Sede Electrónica de la Administración General del Estado o en la Sede Electrónica del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa ([Servicios comunes - MINECO - Sede electrónica del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa](#)) **adjuntar el formulario firmado electrónicamente y los documentos de control.**

Puede encontrar información para el funcionamiento de la Sede Electrónica de la Administración General del Estado en:

https://administracion.gob.es/pag_Home/atencionCiudadana/encuentraTuOficina/REG.html

<https://reg.redsara.es/>

Enviar un mail a JIMDDU@ECONOMIA.GOB.ES con el recibo del Registro electrónico.

IMPORTANTE: El informe de la reexportación se enviará por notificación electrónica a los datos de notificación.
--

FORMULARIO DE SOLICITUD DE TRÁNSITO DE DOBLE USO (DU)

Si la autoridad competente requiere una licencia para autorización de tránsito de productos de Doble Uso, debe presentar una **Solicitud de tránsito de DU**.

Este procedimiento aún no puede realizarse en la Sede Electrónica, por lo que para solicitarlo deberán rellenar la Solicitud de tránsito de DU de aduana cuyo modelo encuentra en [Sede Electrónica](#)

En la solicitud se deben rellenar todos los datos del cuadro.

Realizar la solicitud de tránsito de doble uso

En la Sede Electrónica de la Administración General del Estado o en la Sede Electrónica del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa ([Servicios comunes - MINECO - Sede electrónica del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa](#)) **adjuntar el formulario firmado electrónicamente y los documentos de control.**

Puede encontrar información para el funcionamiento de la Sede Electrónica de la Administración General del Estado en:

https://administracion.gob.es/pag_Home/atencionCiudadana/encuentraTuOficina/REG.html

<https://reg.redsara.es/>

Enviar un mail a JIMDDU@ECONOMIA.GOB.ES con el recibo del Registro electrónico.

IMPORTANTE: El informe de la autorización del tránsito se enviará por notificación electrónica a los datos de notificación.
--

FORMULARIO DE NOTIFICACIÓN DE ACOGIMIENTO A AUTORIZACIONES GENERALES DE LA UE (DU)

Una vez inscrito en el REOCE, si una entidad desea acogerse a alguna de las Autorizaciones Generales previstas en el Anexo II del Reglamento (UE) 821/2021, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2021, deberán presentar, **al menos diez días antes de la primera exportación**, una **Notificación de Acogimiento a Autorizaciones Generales**.

Este procedimiento aún no puede realizarse en la Sede Electrónica, por lo que para solicitarlo deberán rellenar la Notificación Autorización General DU, cuyo modelo encuentra en [Sede Electrónica](#)

En la solicitud se deben rellenar todos los datos solicitados.

Realizar la solicitud de notificación de AG

En la Sede Electrónica de la Administración General del Estado o en la Sede Electrónica del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa ([Servicios comunes - MINECO - Sede electrónica del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa](#)) **adjuntar el formulario firmado electrónicamente y los documentos de control**.

Puede encontrar información para el funcionamiento de la Sede Electrónica de la Administración General del Estado en:

https://administracion.gob.es/pag_Home/atencionCiudadana/encuentraTuOficina/REG.html

<https://reg.redsara.es/>

Enviar un mail a JIMDDU@ECONOMIA.GOB.ES con el recibo del Registro electrónico.

IMPORTANTE: El informe se enviará por notificación electrónica a los datos de notificación.

FORMULARIO DE SOLICITUD DE LICENCIA CON APROBACIÓN DE REOCE PENDIENTE

Para casos justificados, se puede solicitar que se habilite la posibilidad de pedir Licencias antes de que el REOCE sea aprobado. Es decir, si una entidad necesita realizar la solicitud de una licencia en paralelo a la inscripción en el REOCE debe realizar una **Solicitud de Licencia con aprobación de REOCE pendiente** en las siguientes condiciones:

- **Requisito de inscripción:** La aprobación de cualquier licencia queda supeditada a la previa alta de la empresa o persona física en el REOCE.
- **Solicitud simultánea:** Se podrá solicitar la licencia antes de estar inscrito en el REOCE, siempre que se haya presentado ya la solicitud de inscripción del REOCE y se haya aportado correctamente toda la documentación requerida.
- **Vinculación de resoluciones:** Si la inscripción en el REOCE es denegada, la licencia asociada será rechazada o no podrá ser aprobada.

Cómputo de plazos: El plazo legal para resolver la solicitud de licencia comenzará a contar a partir de la fecha de aprobación de la inscripción en el REOCE.

Este procedimiento aún no puede realizarse en la Sede Electrónica, por lo que para solicitarlo deberán rellenar la Solicitud de Licencia sin REOCE cuyo modelo encuentra en [Sede Electrónica](#).

En la solicitud se deben rellenar todos los datos solicitados.

NOTA IMPORTANTE: este caso no es para personas físicas que no necesitan de inscripción en REOCE (artículo 2.2.d) del Real Decreto 679/2014.

Realizar la solicitud de licencia con aprobación REOCE pendiente

En la Sede Electrónica de la Administración General del Estado o en la Sede Electrónica del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa ([Servicios comunes - MINECO - Sede electrónica del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa](#)) **adjuntar el formulario firmado electrónicamente y los documentos de control.**

Puede encontrar información para el funcionamiento de la Sede Electrónica de la Administración General del Estado en:

https://administracion.gob.es/pag_Home/atencionCiudadana/encuentraTuOficina/REG.html

<https://reg.redsara.es/>

Enviar un mail a JIMDDU@ECONOMIA.GOB.ES con el recibo del Registro electrónico.

FORMULARIO DE SOLICITUD DE CERTIFICADO INTERNACIONAL DE IMPORTACIÓN DE DOBLE USO

Si una entidad necesita obtener un **Certificado Internacional de Importación de Doble Uso** para justificar ante las autoridades de un país que van a poder introducir en España una determinada mercancía no sometida a control, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 31.2 del Real Decreto 679/2014, deberá presentar este formulario.

Realizar la solicitud de Certificado Internacional de Importación de Doble Uso

En la Sede Electrónica de la Administración General del Estado o en la Sede Electrónica del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa ([Servicios comunes - MINECO - Sede electrónica del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa](#)) **adjuntar el formulario firmado electrónicamente.**

Puede encontrar información para el funcionamiento de la Sede Electrónica de la Administración General del Estado en:

https://administracion.gob.es/pag_Home/atencionCiudadana/encuentraTuOficina/REG.html

<https://reg.redsara.es/>

Enviar un mail a JIMDDU@ECONOMIA.GOB.ES con el recibo del Registro electrónico.

ABREVIATURAS

ART.23.2	Documento justificativo art. 23.2 del RD679/2014, de 1 de agosto.
CII	Certificado internacional de importación
COMP	Compromiso por escrito del solicitante a no desviar ni permitir el uso de los productos con fines prohibidos (pena de muerte, tortura, etc), bajo el riesgo de suspensión o revocación de la licencia
CONT.MUSE	Contrato del Museo para artículos Anexo II Reglamento 2019/125
O	Copia de los contratos o documentos que acrediten el destino final y usuario final, así como el uso final de la mercancía.
CONT	Certificado de último destino que incluye una cláusula de verificación para permitir a las autoridades españolas, en colaboración con el país importador, comprobar que la mercancía no ha sido desviada de su destino final y no ha sido utilizada indebidamente.
CUD	EX Certificado de último destino
POST	Certificado de usuario final
CUD	Datos técnicos (visores)
CUF	Declaración responsable del importador (visores)
D.TEC	Declaración de tránsito (armas de fuego)
DEC.IMP	Declaración de último destino
DEC.TRANS	Declaración de último destino Autorizada
DUD	Ficha técnica del producto. En el caso de material de tortura, debe tener la descripción técnica exhaustiva del producto.
DUDA	Información sobre posibles reexportaciones.
FT	Justificación Rectificación de plazo/valor
INF.REEXP	Licencia individual de exportación temporal
JR	Licencia o autorización de importación del país importador
L.EXP	Memoria explicativa de la operación
LIC	Non-disclosure Agreement
MM	Nota verbal
NDA	Cuestionario transferencia de tecnología
NV	Información adicional sobre uso y usuario final
TIT	
UF	